Nº 193

Boletín Oficial

VILLA MARÍA

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA

BOLETIN N°193

LISTADO DE ORDENANZAS

7383 ACEPTA la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Villa María por el señor César Fabián Berardo, Presidente de PIBER S.A., superficie identificada con el número de matrícula 360.805 de esta ciudad.

7384 RATIFICA CONVENIO celebrado entre la Municipalidad de Villa María y la Cooperativa de Trabajo El Anden el que como Anexo I se adjunta.

7385 RATIFICA ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACION COMERCIAL celebrado entre la Municipalidad de Villa María, y el Sr. Nelson Luis Accornero, D.N.I. Nº 11.257.584, el que como Anexo I se adjunta.

7386 DESIGNA con el nombre de **TERESA "PIRUCHA" SUAREZ DE ORPIANESI"**, al nuevo Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) que funcionará en las instalaciones del "Ex Hospital Pasteur" sobre calle Tucumán de esta ciudad.

7387 ADHIERA la ciudad de Villa María al "Día Mundial del Síndrome de Down" que se conmemora el día 21 de Marzo en adhesión a la resolución oficial 66/149 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

7388 INTEGRA la Junta Electoral Municipal de la Ciudad de Villa María.

7389 MODIFICA el artículo 1º de la Ordenanza Nº 7.388.

7390 RATIFICA CONVENIO celebrado entre la Municipalidad de Villa María y la Liga Villamariense de Baby Futbol, el que como Anexo I se adjunta.

7391 RATIFICA la Addenda al Convenio de Prestación de Servicios celebrado entre la Cooperativa de Trabajo "San Nicolás" Ltda. y la Municipalidad de Villa María, por la otra, que en forma de Anexo I, se acompaña al presente.

7392 ADHERIR a la Ley N° 26.926 que instituye el 19 de Agosto "Día Nacional de la Lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico.

7393 DESIGNA calle pública, **OSCAR VICENTE "CACHO" PALERMO** ubicada en su origen en la calle Christian "Polaco" Matcovich Telgaretz.

7394 DESIGNA a la calle pública, ubicada en su origen en la culminación de calle Arenales y con finalización en el comienzo de calle Las Violetas, con el nombre de **"CHRISTIAN "POLACO" MATCOVICH TELGARECZ".**

7395 RATIFICA convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa María y la Facultad Regional Villa María de la Universidad Tecnológica Nacional.

7396 RATIFICA "CONTRATO DE LOCACIÓN" celebrado entre Municipalidad de Villa María y el señor Olver Pedro Prato, D.N.I Nº 6.578.225.

7397 RATIFICASE el **"PROTOCOLO DE TRABAJO"** celebrado entre la Agencia Córdoba Deportes, el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María y la Municipalidad de Villa María.

7398 RATIFICA "CONTRATO DE LOCACIÓN DE ESPACIO" entre la Municipalidad de Villa María, y la Asociación Hermanas de Nuestra Señora del Rosario de Buenos Aires (filial Villa María) el que como Anexo I se adjunta.

7399 MODIFICASE el art. 1º de la Ordenanza Nº 7.131.

7400 ADHIERE la Ciudad de Villa María a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 27.499, Ley Micaela de Capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.

ORDENANZA Nº 7.383

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- ACEPTASE la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Villa María por el señor César Fabián Berardo, Presidente de PIBER S.A., titular del dominio, de las superficies de terreno, que a continuación se detallan consistiendo en Ocho Mil Trescientos Veinticinco con Veinticinco Metros Cuadrados (8.325,25 m2) destinados a calles públicas, la superficie de novecientos setenta y cinco mil con veintitrés metros cuadrados (975,23 m2), destinados a espacio comunitario y la superficie de Mil Setecientos Setenta y Cinco con Ochenta y Cinco Metros Cuadrados (1.775,85 m2), destinados al Instituto Municipal de la Vivienda, según plano de loteo, superficie identificada con el números de matrícula 360.805 de esta ciudad.-

Art. 2º.- INCORPÓRASE al Dominio Público Municipal lo donado en el artículo precedente destinado a calles públicas.-

Art. 3º.- INCORPÓRASE al Dominio Privado Municipal lo donado en el artículo 1º precedente que se destina a espacio comunitario y al Instituto Municipal de la Vivienda.

Art. 4º.- Lo donado en el art. 1º de la presente cuenta con los servicios de energía eléctrica, alumbrado público, agua y cloacas.-

Art. 5º.- Proceda la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro de la Municipalidad, a la toma de razón de la presente donación, y posterior modificación de la plancha catastral.

Art. 6º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Cr. José E. Carignano
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°291
Villa María, 01 de abril de 2.019
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.384

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE la **"CONVENIO"** celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el Sr. Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo Gill, el Sr. Jefe de Gabinete, Dr. Héctor G. MUÑOZ y el Sr. Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Ing. Carlos RAMIREZ, por una parte, y por la otra la Cooperativa de Trabajo El Anden, representada por su Presidente, Sr. Rafael Gonzalez Rueda, D.N.I Nº 24.484.551 y su Secretaria, Julieta Edith Chavero, D.N.I Nº 28.625.646, con fecha 19 de Febrero de 2019, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Cr. José E. Carignano
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°292
Villa María, 01 de abril de 2.019
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.385

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE la **"ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACION COMERCIAL"** celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el Sr. Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo Gill, por una parte, y por la otra el Sr. Nelson Luis Accornero, D.N.I. Nº 11.257.584, con fecha 30 de Enero de 2019, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Cr. José E. Carignano
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°303
Villa María, 03 de abril de 2.019
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.386

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- DESIGNASE con el nombre de **TERESA "PIRUCHA" SUAREZ DE ORPIANESI"**, al nuevo Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) que funcionará en las instalaciones del "Ex Hospital Pasteur" sobre calle Tucumán de esta ciudad.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Cr. José E. Carignano
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°
Villa María, de marzo de 2.019
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.387

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- Adhiérase la ciudad de Villa María al "Día Mundial del Síndrome de Down" que se conmemora el día 21 de Marzo en adhesión a la resolución oficial 66/149 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Art. 2º.- Institúyase en la Ciudad de Villa María, en virtud de lo establecido en el artículo primero, el día 21 de Marzo como el "Día Municipal del Síndrome de Down".

Art. 3°.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Inclusión Social y Familia, Salud, Educación y demás Secretarias, Direcciones creadas o a crearse y/o las que en el fututo las sustituyan, a la realizase actividades y campañas de difusión relacionadas con lo establecido en los artículos anteriores.

Art. 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Cr. José E. Carignano
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°316
Villa María, 08 de abril de 2.019
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.387

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- Adhiérase la ciudad de Villa María al "Día Mundial del Síndrome de Down" que se conmemora el día 21 de Marzo en adhesión a la resolución oficial 66/149 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Art. 2º.- Institúyase en la Ciudad de Villa María, en virtud de lo establecido en el artículo primero, el día 21 de Marzo como el "Día Municipal del Síndrome de Down".

Art. 3°.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Inclusión Social y Familia, Salud, Educación y demás Secretarias, Direcciones creadas o a crearse y/o las que en el fututo las sustituyan, a la realizase actividades y campañas de difusión relacionadas con lo establecido en los artículos anteriores.

Art. 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Cr. José E. Carignano
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°316
Villa María, 08 de abril de 2.019
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.388

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- INTEGRASE la Junta Electoral Municipal de la Ciudad de Villa María, de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

TITULAR;

Dr. Roque Ramón REBAK (M.I. Nº 12.387.770) miembro propuesto por la Justicia Federal.

VOCALES:

TITULARES:

1) Dr. Héctor Hugo PASCHETTO (M.I. Nº 12.672.753), Juez Municipal de Faltas.

2) Dra. Ana María BECERRA (M.I. Nº 5.893.903) miembro propuesto por Villa María para la Victoria.

3) Dr. Raúl José CAMANDONE (M.I. Nº 8.473.504) miembro propuesto por Juntos por Villa María.

SUPLENTES:

1) Dr. Juan BUCCIONI (M.I. Nº 22.893.350.) miembro propuesto por Villa María para La Victoria.

2) Dra. Marilyn SANTINI (M.I. Nº 38.156.598) miembro propuesto por Juntos por Villa María.

SECRETARIO: Dr. Julio César ALICIARDI (M.I. Nº 16.409.337), Juez Municipal de Faltas.

Art. 2º.- DESIGNASE como Veedores del proceso Electoral, los que participaran con voz y sin voto en la junta electoral, a las siguientes personas:

a) Delegado titular y/o suplente en la Ciudad de Villa María del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba.-
b) Presidente y/o vicepresidente del Colegio de Abogados de la ciudad de Villa María.-
c) Auditor General.-

d) Un abogado designado por cada Partido, Alianza o Frente Electoral que participe en el proceso electoral con sus respectivos candidatos.

Art. 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Cr. José E. Carignano
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°317
Villa María, 08 de marzo de 2.019
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.389

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- MODIFIQUESE el artículo 1º de la Ordenanza Nº 7.388, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º.- INTEGRASE la Junta Electoral Municipal de la Ciudad de Villa María, de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

TITULAR;

1) Dr. Héctor Hugo PASCHETTO (M.I. Nº 12.672.753), Juez Municipal de Faltas.

VOCALES:

TITULARES:

1) Dr. Julio César ALICIARDI (M.I. Nº 16.409.337), Juez Municipal de Faltas.
2) Dra. Ana María BECERRA (M.I. Nº 5.893.903) miembro propuesto por Villa María para la Victoria.
3) Dr. Raúl José CAMANDONE (M.I. Nº 8.473.504) miembro propuesto por Juntos por Villa María.

SUPLENTES:

1) Dr. Juan BUCCIONI (M.I. Nº 22.893.350.) miembro propuesto por Villa María para La Victoria.
2) Dra. Marilyn SANTINI (M.I. Nº 38.156.598) miembro propuesto por Juntos por Villa María.

SECRETARIO:

1) Dr. Jesús José SALGUEIRO (M.I. Nº 10.857.128), Secretario Juzgado 1º Nominación Justicia Municipal de Faltas.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Cr. José E. Carignano
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°330
Villa María, 09 de abril de 2.019
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.390

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el **"CONVENIO"** celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo Gill y el señor Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Prof. Rafael Sachetto, por una parte, y por la otra la Liga Villamariense de Baby Futbol, con fecha 9 de enero de 2019, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Cr. José E. Carignano
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°
Villa María, de marzo de 2.019
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.391

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFÍCASE la Addenda al Convenio de Prestación de Servicios celebrado entre la Cooperativa de Trabajo "San Nicolás" Ltda., representada en este acto por su Presidenta, Sra. Silvia Gomez por una parte y la Municipalidad de Villa María, representada por el Sr

Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo Gill, el señor Jefe de Gabinete, Dr. Héctor MUÑOZ, el señor Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Ing. Carlos Ramírez, y la Sra. Secretaria de Inclusión Social y Familia, Claudia Fabiana ARIAS, por la otra, con fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, que en forma de Anexo I, se acompaña al presente.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Cr. José E. CARIGNANO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°332
Villa María, 09 de abril de 2.019
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.392

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- ADHERIR a la Ley N° 26.926 que instituye el 19 de Agosto "Día Nacional de la Lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico".

Art. 2º.- IMPLEMENTESE la campaña de prevención del SUH (Síndrome Urémico Hemolítico) en la ciudad de Villa María, la que consistirá en que los principales centros de venta de carne (carnicerías; supermercados, restaurantes y expendios de comidas rápidas) exhibirán folletos con los métodos preventivos del SUH, como así también la concientización

de las prevenciones en los establecimientos educativos de la ciudad y el mayor control en restaurantes y expendios de comida rápida.

Art. 3º.- SERA autoridad de aplicación la Dirección de Bromatología y la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Villa María y/o la que en el futuro la reemplace y con la participación de organizaciones no gubernamentales que lleven adelante programas relacionados con la materia objeto de la presente, impulsará durante la semana del 19 de Agosto de cada año una campaña intensiva de concientización, a fin de informar a la sociedad los métodos para prevenir y detectar el síndrome urémico hemolítico.

Art. 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Cr. José E. Carignano
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°344
Villa María, 11 de abril de 2.019
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.393

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- DESIGNASE a la calle pública, **OSCAR VICENTE "CACHO" PALERMO** ubicada en su origen en la calle Christian "Polaco" Matcovich Telgaretz y con finalización en la calle Deán Funes tal como se demuestra en Anexo I**.-**

Art. 2º.- **DISPONGASE** que el Departamento Ejecutivo Municipal, adecue las nomenclaturas urbanas viales en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente y coloque la cartelería adecuada.

Art. 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Cr. José E. CARIGNANO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°345
Villa María, 11 de abril de 2.019
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.394

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- DESIGNASE a la calle pública, ubicada en su origen en la culminación de calle Arenales y con finalización en el comienzo de calle Las Violetas, con el nombre de ***"CHRISTIAN* "POLACO" *MATCOVICH TELGARECZ".*** Uniendo esta arteria a los barrios Roque Sáenz Peña y Las Acacias tal como se demuestra en Anexo I**.-**

Art. 2º.- **DISPONGASE** que el Departamento Ejecutivo Municipal, adecue las nomenclaturas urbanas viales en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente y coloque la cartelería adecuada.

Art. 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Cr. José E. Carignano
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°346
Villa María, 11 de abril de 2.019
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.395

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el señor Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL y por el Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ, por una parte y por la otra la Facultad Regional Villa María de la Universidad Tecnológica Nacional, representada por su Decano, Ing. Pablo A. Rosso, con fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, el que como anexo I se adjunta al presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Cr. José E. CARIGNANO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°352
Villa María, 12 de abril de 2.019
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.396

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el **"CONTRATO DE LOCACIÓN"** celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el Sr. Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo Gill, por el Sr. Jefe de Gabinete, Dr. Héctor G. MUÑOZ y el Sr. Secretario de Salud, Dr. Humberto JURE, por una parte, y por la otra el señor Olver Pedro Prato, D.N.I Nº 6.578.225, en su carácter de locador, con fecha primero de febrero de dos mil diecinueve, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Cr. José E. Carignano
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA

Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°
Villa María, de marzo de 2.019
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.397

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el **"PROTOCOLO DE TRABAJO"** celebrado entre la Agencia Córdoba Deportes, representada por Sr. Vocal de Directorio, Juan Domingo VIOLA, el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María, representada por su Decana, Elizabeth Beatriz Theiler y la Municipalidad de Villa María, representada por el Sr. Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo Gill, con fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Cr. José E. CARIGNANO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°354
Villa María, 12 de abril de 2.019
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.398

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el **"CONTRATO DE LOCACIÓN DE ESPACIO"** celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el Sr. Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo Gill, y por la Sra. Secretaria de Educación, Dra. Luisa M. Schweizer , por una parte, y por la otra la Asociación Hermanas de Nuestra Señora del Rosario de Buenos Aires (filial Villa María) representado por su Representante Legal, Sr. Javier Oscar Guerrero, en su carácter de locador, con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Cr. José E. CARIGNANO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°375
Villa María, 16 de abril de 2.019
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.399

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- MODIFICASE el art. 1º de la Ordenanza Nº 7.131, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

> **"Art. 1º.-** *DECLARESE de_utilidad pública y sujeto de expropiación la fracción de terreno inscripto en el Registro de la Propiedad en la* **MATRICULA Nº 1.574.726 del Departamento General San Martín** descripto como: Una fracción de terreno con todas sus mejoras ubicada en la Pedanía de Villa María, Departamento General San Martin, de esta Provincia de Córdoba, que según Plano Mensura y Subdivisión confeccionado al efecto por el Ingeniero Carlos A. Tolosa, archivado en el Registro General de la Provincia bajo el nº 16.293, Planilla nº 39939, se designa como **LOTE VIII**, que mide: pariendo de su esquinero Sud-Oeste, punto a hacia el E, 4 mts. 65 cms.; desde allí hacia el Norte, 20 mts. 79 cms.; desde allí, hacia el Este, 24mts. 30 cms.; desde allí hasta el Norte, 20 mts.; desde allí hacia el Este 20mts. 40 cms.; de allí hacia el Sud, hasta el punto E, 34 mts. 32 cms.; desde allí hacia el Este, hasta el punto D, 569 mts. 11 cms.; de allí hacia el Norte, hasta el punto C, 212 mts. 80 cms.; del punto O hasta el punto S, 730 mts. 10 cms.; desde allí hacia el Sud, hasta el punto A, cerrando la figura 538 mts. 47 cms. Lo que hace una superficie total de **VEINTITRES HECTAREAS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS**, lindando: al Norte, con de José F. Rodríguez; al Sud, en parte, con camino público de Villa María a Cárcamo, que lo separa del F.C.N.G.B.M. , en parte, con lote III y en parte, con lote II del mismo plano; al Este, con sucesión de Oliva y al Oeste, con de Secco Hermanos.- Dentro de este lote se encuentra el lote I situado al Sud-Oeste, del lote VII que mide 20 mts. De frente por 35 mts. De fondo o sea una superficie total de SETECIENTOS METROS CUADRADOS, a cuyo lote se accede por una servidumbre mide 10 mts. De frente, que comienzan a medirse a los 15 mts. al Este del punto E por 30 mts. de fondo. **TITULARES**: GARZON RABELLINI Ada Beatriz: 2/12; VARELA Carlos Basilio: 4/12; RIVERA Ángel Neli: 3/12; BROGGI CARRANZA Antonio Cayetano Ramón: 3/12.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Cr. José E. CARIGNANO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°376
Villa María, 16 de abril de 2.019
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.400

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- Adhiérase la Ciudad de Villa María a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 27.499, "Ley Micaela de Capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado".-

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la Ordenanza elaborando un Protocolo de aplicación y designar el área encargada para su cumplimiento.

Art. 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Cr. José E. CARIGNANO
Concejal

Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°377
Villa María, 16 de abril de 2.019
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

DECRETOS D.E.M.-

DECRETO Nº246, 22 MARZO 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($120.000,00), a razón de la suma de PESOS VEINTE MIL ($20.000) mensuales, desde enero a junio del corriente año, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº247, 22 MARZO 2019.-
LIBRESE ORDEN DE PAGO a favor de la ASESORIA LETRADA por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS ($88.001,26),por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº248, 22 MARZO 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y VINCULACION COMUNITARIA, por la suma de PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS ($ 90.900,^{00}), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº249, 22 MARZO 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACION, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO ($ 412.791,00), para el mes de marzo del corriente año por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº250, 22 MARZO 2019.-
FIJASE como PLIEGO GENERAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO para el llamado a Licitación Privada, para la adquisición de "Servicios Profesionales para Auditoría Externa a los Estados Contables correspondientes al ejercicio 2018 de la Municipalidad de Villa María", los que se incorporan como ANEXO I y II, respectivamente, formando parte integrante del presente decreto.
INVITASE a través de la Dirección de Compras, a todos los proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad con capacidad e idoneidad para cotizar los servicios objeto de la presente licitación privada, acompañando con la invitación los pliegos mencionados en el Art. 1º del presente decreto.
Los interesados deberán presentar su propuesta en sobre cerrado, hasta las 10,00 hs. del día 08 de abril de 2019, por Mesa de Entrada del Municipio.
FIJASE el día 08 de Abril de 2019 a las 11,00 hs. en el Tribunal de Cuentas del Municipio (Oficina 328 – 3er piso del Palacio Municipal), para que tenga lugar el acto de apertura de sobres.
Las Propuestas deberán ajustarse en un todo a las especificaciones que obran en los Anexos I y II antes mencionados.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº251, 22 MARZO 2019.-
APRUEBASE el presente cuerpo de disposiciones que constituye la reglamentación de la Ordenanza Nº 7.193, aprobada con fecha diecinueve de 21 de Septiembre de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa María.
Definiciones
Factor de Impermeabilización del Suelo (FIS): Representa el grado de impermeabilización o de superficie no absorbente del suelo. Este valor resulta de dividir la superficie total conformada por cubiertas y pisos, en proyección horizontal, por la superficie total del terreno.
Factor de Impermeabilización Total (FIT): Representa el grado de impermeabilización o de superficie no absorbente total. Este valor resulta de dividir la superficie total construida entendida como sumatoria de las superficies cubiertas de cada nivel más las superficies de pisos no cubiertos, por la superficie total del terreno.
Impacto hidrológico cero: cuando el caudal pico generado con la edificación no supera el caudal pico sin ella.
ESTABLECESE en esta nueva reglamentación la obligación de adoptar mecanismos amortiguadores de escorrentías que tendrán por efecto neutralizar el aumento del caudal pico generado por la mayor impermeabilización de superficie, para:
Toda nueva edificación, sean públicas o privadas, que supere los 100 m^2 de impermeabilización.
Toda ampliación o reforma de edificación existente, pública o privada, que supere los 100 m^2 impermeables en total (existente y proyectado o relevado)

Relevamientos de construcciones ejecutadas con posterioridad a la puesta en vigencia del presente decreto

Supuestos

FIS ≥ 0,70 …… Requiere evaluación para impacto hidrológico cero, con aplicación de retardo y/o infiltración.

A efectos del cálculo de su capacidad mínima se considerará el coeficiente de escorrentía de los materiales utilizados (C_{esc}), la superficie impermeable (A) y la relación entre la superficie del predio y la superficie impermeable (C_i). - Si los volúmenes calculados resultaran superiores a los 10 m^3, deberán contar además con sistemas alternativos de utilización de aguas pluviales para riego, lavado de solados, descargas de inodoros, entre otros, que reutilice el volumen que exceda dicho límite. – La Dirección de Ambiente y Saneamiento reglamentará las condiciones técnicas a cumplimentar en estas instalaciones considerando las características del terreno, el tipo de proyecto y el lugar de emplazamiento.

0,50 ≤ FIS < 0,70 …… Requiere evaluación hidrológica con vertido a sistema de infiltración en terreno desnudo, el cual podrá complementarse con sistemas para contener las aguas de lluvias no absorbidas por la saturación. Deberán ubicarse dentro del mismo predio, en conexión directa con un sistema de drenaje y a una profundidad adecuada teniendo en cuenta los tiempos de infiltración y la saturación del suelo superior. Podrán considerarse diferentes sistemas de infiltración: Pozos absorbentes, sistemas lineales de infiltración, entre otros.

FIS < 0,50 …… No requiere análisis hidrológico.

En los supuestos planteados en Ordenanza de Zonificación Urbana Nº 7.209, de terrenos de menos de 250 m^2 donde el FIS permitido es de 80%, los incisos 1 y 2 anteriores consideraran 0,80 en lugar de 0,70

Todos los casos requieren Desconexión de superficies impermeables.

Soluciones

a) Desconexión de superficies impermeables: separación de los sistemas que recolectan y conducen el agua de lluvia de techos y azoteas, de vertidos a la vía pública, obligando a un paso previo por una superficie verde. En términos prácticos la desconexión de zonas impermeables consiste en aumentar el recorrido de las aguas lluvias sobre zonas de infiltración y detención temporal.

b) Sistema de infiltración: aplicación de atenuadores que favorezcan la infiltración en el suelo, algunos de ellos pueden ser:

i) Aumento de la permeabilidad del suelo: al reducir las superficies de solados y proponer la preservación de áreas verdes.

ii) Rehundimiento de patios: en alturas que no superen los 5-7 cm., con el nivel de las rejillas de desagües por encima de los mismos, de manera que el escurrimiento se produzca una vez superado la capacidad receptora del patio retardador.

iii) Zanja o pozo filtrante: ubicados en los patios con la característica de lo establecido en el inciso b.

iv) Pavimento porosos: El uso de materiales permeables para pavimentar superficies permite una evacuación eficaz de las aguas en aceras, estacionamientos y otras áreas sin crear escorrentía que contribuya a un pico de caudal o al arrastre de contaminantes. Ejemplos como adoquines, losetas prefabricadas y mallas de plástico o geotextil reforzado en zonas de césped.

v) Cubiertas vegetadas: Al igual que las superficies permeables, las cubiertas vegetadas reducen el caudal pico de la escorrentía de las lluvias y mejoran la calidad del agua al filtrar contaminantes, a la vez que permiten recuperar estas superficies como espacio verde.

vi) Jardines de lluvia: Similares a los patios, pero que pueden estar ubicados también en la parte delantera de la vivienda.

c) Retardador – regulador: cuando la superficie de infiltración sea insuficiente, se deberá contar con reservorios temporales que luego verterán las aguas almacenadas.
vii) Depósito de lluvia: captación de agua en reservorios con caños de salida de escaso diámetro, que permiten recoger y almacenar el agua de lluvia para ser usada con posterioridad, como podría ser riego, para alimentación de inodoros, agua de lavado, etc.
viii) Depósitos enterrados de detención: Depósitos cuya función es la de laminar el hidrograma mediante el almacenamiento del volumen de escorrentía y su posterior vertido, mediante bombeo.
ix) Combinaciones de los anteriores o cualquier otro método que contemple la desconexión de áreas impermeables y favorezca la infiltración o almacene temporalmente.
Tramitaciones
En instancias del trámite previo:
Proyectos correspondientes al Art. 4 inciso 3 (FIS < 0,50) serán evaluados y aprobados por la Dirección de Obras Privadas según la Ordenanza vigente.
Presentación: el proyecto del sistema será presentado dentro del Expediente Municipal.
Los proyectos correspondientes a Art. 4 incisos 1) y 2) serán derivados para la evaluación de la Dirección de Ambiente y Saneamiento, o la que en adelante la reemplace, donde se deberá acreditar:
Tres (3) copias de plano detallando superficies cubiertas, superficies de pisos impermeables y pisos permeables
Planilla de cómputo de superficies (cubiertas, impermeables y permeables) con porcentajes. Calculo de FIS y FIT antecedentes y propuestos.
Plano de Instalaciones sanitarias, o en su defecto de instalaciones pluviales, con detalle de cañerías de desagüe a cordón cuneta.
Cálculo y detalle de propuestas de mitigación de impactos hidrológicos
Finalizado y visada la tramitación ante la Dirección de Ambiente y Saneamiento, o la que en adelante la reemplace, ésta remitirá un juego de copias de la documentación a la Dirección de Obras Privadas para que se incorporen al Expediente de Construcción correspondiente.
En el caso de que entren en vigencia sistemas de tramitaciones digitales, la referida documentación deberá ser presentada en archivos con extensiones xlsx, docx, pdf y dwf, para para su revisión y posterior presentación en formato papel.
En Previas iniciadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente, que no hayan iniciado Expediente de Construcción, el iniciador tendrá un plazo improrrogable de 90 días para la conformación del mismo. Transcurrido dicho plazo, el trámite se considerará caducado, debiendo el interesado, iniciar la tramitación Previa nuevamente, ahora con los alcances de la presente Reglamentación.
El alcance de los conceptos aquí presentados deberá ser cumplimentado tanto por edificaciones indivisibles, como individualmente para cada una de aquellas unidades que requieran acceder al visado de subdivisiones simples.
El cálculo del volumen mínimo requerido a contener de aguas de lluvias es el siguiente:
a.- Fórmula para el cálculo del volumen: $V_{cub} = C_{esc} \times A \times C_i$
V_{cub}: Volumen retardo cubiertas.
C_{esc}: Coeficiente de escorrentía (Tabla 1).
A: Superficie total impermeable en m^2
C_i: Coeficiente de impermeabilización (Tabla 2).
b.- Tabla 1 – Coeficiente de escorrentía (C_{esc}):
Se define como coeficiente de escorrentía de una superficie, al cociente del caudal que discurre por dicha superficie, en relación con el caudal total precipitado.

Tipo de superficie	C_{esc}
Impermeables	0.80
Piso semi-permeable	0.40
Terrazas Verdes	0.35
Verdes absorbentes	0.20

Se calcula el C_{esc} promedio, que corresponde a la sumatoria de superficies según su impermeabilidad multiplicadas por su coeficiente respectivo, todo dividido la superficie del terreno.

$$Cesc = \frac{\text{Sup impermeable x } C_{esc} + \text{Sup semipermeable x } C_{esc} + \text{Sup terraza verde x } C_{esc} + \text{Sup verde x } C_{esc}}{\text{Sup. Terreno}}$$

c.- Tabla 2 - Coeficiente de impermeabilización (C_i):

Se define como coeficiente de impermeabilización al valor adoptado en función del cociente obtenido de la superficie no permeable en relación a la superficie total del terreno.

FIS	C_i
≥ 0,8	0,0153
≤ 0,75	0,0144
≤ 0,70	0,0135
≤ 0,60	0,0120

d.- Calculo de Volumen para almacenamiento de aguas de medianeras

$$V_{medianera} = \frac{C_{esc\ impermeable} \text{ x } C_i \text{ x Sup. medianera descontando los primeros 3,00 m. de altura}}{2}$$

e.- Volumen total a retardar

$V_{total} = V_{cubiertas} + V_{medianera}$

f.- Calculo de superficies de infiltración necesarias:

Sup infiltración $m^2 = V_{total}\ m^3 / C_{abs}\ m/h$

Lo que podrá interpretarse como superficie absorbente mínima a destinar, donde se podrán contabilizar tanto superficies horizontales como paredes filtrantes de pozos o zanjas.

Tabla 3 – Capacidad de Absorción (C_{abs}):

Solución	Capacidad de absorción	C_{abs} [m/h]	C_{alm} [%]
1	Suelo sin cobertura	0,050	2%
2	Relleno granular > 30 mm. espesor mínimo 20 cm	0,100	35%
3	Relleno granular > 15 mm. espesor mínimo 20 cm	0,015	25%
4	Pavimento poroso	0,010	20%
5	Tanque Almacenamiento		100%

g.- Cálculo de Volumen necesario de los reservorios de retardo:

$$Vol_{reservorio\ necesario} = \frac{Vol_{total}}{}$$

C_{alm}
h.- Otras metodologías de cálculo
Para cualquier otra metodología de cálculo que se adopte deberá tenerse en cuenta:
• Las curvas I-D-F – (Intensidad – Duración – Frecuencia), elaboradas por la autoridad competente del ámbito hidráulico regional.
• La determinación de la tormenta de diseño, se hará aplicando el método de los bloques alternos, para un evento con 10 años de tiempo de retorno.
• El tiempo de concentración "tc" se calculará mediante la fórmula del SCS Lag., o cualquier otra que se demuestre apta para representar ese parámetro del drenaje en cuencas urbanas.
• Cuando se aplique el Método Racional, se considerará una duración del evento igual a 1.5 tc. La Dirección de Ambiente, podrá establecer en adición o reemplazo, otros elementos, pautas y/o metodologías a tener en cuenta para la evaluación hidrológica, a los fines de su validación.
Diámetro máximo de salida reservorios.

Volumen de reservorio (litros)	Diámetro máximo salida (mm)
< 600	40
< 1200	50
< 2000	60
< 3000	75
> 3000	100

Por encima de las salidas reguladas podrán ubicarse desbordes de mayores capacidades, según la necesidad.
Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

MODIFICASE el 5° Considerando del Decreto N° 245, de fecha 21 de Marzo de 2019 el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Que siguiendo dichos parámetros la Dirección Nacional Electoral oficializó el cronograma electoral para la elección de autoridades nacionales del que resulta que las primarias abiertas simultáneas obligatorias se llevarán a cabo el día 11 de agosto del corriente año mientras que las elecciones generales se efectuarán el día 27 de Octubre y, en caso de ser necesario, el 24 de Noviembre se realizará la segunda vuelta."
MODIFICASE el 11° Considerando del Decreto N° 245, de fecha 21 de Marzo de 2019 el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Que los términos de los mandatos para el que deben elegirse Intendente, Concejales, miembros del Tribunal de Cuentas y Auditor General, se encuentra establecido en los arts. 88, 96, 153 y 165, respectivamente, de la Carta Orgánica Municipal, y debe comenzar el once de diciembre del corriente año (11/12/2019) inmediatamente después de la expiración del mandato de quienes hoy ejercen tales funciones."
REMITASE copia de este Decreto a la Junta Electoral Municipal.
Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº253, 25 MARZO 2019.-

OTORGAR al Señor CHEN, Jian (D.N.I. Nº94.062.588) la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro "SUPERMERCADO -VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", en el local ubicado en calle La Rioja Nº633, de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Noventa y Ocho (98) personas en el Sector Salón Comercial y Una (01) persona en el Sector Depósito.-
OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº6.570.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº254, 25 MARZO 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS ($ 1.492.892,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº255, 25 MARZO 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, la suma de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($802.411,37), correspondiente al mes de Diciembre de 2018, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº256, 25 MARZO 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($242.500,00), correspondiente al mes de Diciembre de 2018, por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº257, 25 MARZO 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACION, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ($ 2.279.500), para los meses de marzo a Julio del corriente año, a razón de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ($ 455.900,00) mensuales, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº258, 25 MARZO 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA, Claudia Fabiana ARIAS, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 67.500,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días del vencimiento del mes respectivo y desde la recepción del mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº259, 25 MARZO 2019.-
LIBRESE ORDEN DE PAGO a favor de la ASESORIA LETRADA por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($2.759,34) por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº260, 25 MARZO 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº261, 25 MARZO 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº262, 26 MARZO 2019.-
DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Abril del año Dos Mil Diecinueve (01/04/2019) de la agente municipal, JUAREZ Irma Edith Del Carmen, D.N.I. Nº06.502.450

– Legajo Personal Nº1104, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Nº24.476, según las disposiciones de la Ley Nº24.241, sus modificatorias y reglamentarias vigentes, según Resolución Nº01276/2019 de la ANSES.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº263, 26 MARZO 2019.-
DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Abril del año Dos Mil Diecinueve (01/04/2019) de la agente municipal, NIEVAS María del Carmen, D.N.I. Nº10.367.605 – Legajo Personal Nº594, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Nº8024 y normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "W" Nº001307/2019 de fecha Veinte de Marzo de Dos Mil Diecinueve (20/03/2019), de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº264, 26 MARZO 2019.-
DECLÁRASE la caducidad de la exención que grava el impuesto al automotor, otorgada por medio del dictamen Nº15/2018 a la Señora MELINA BELÉN RONCO D.N.I. Nº37.092.916, debiendo comenzar a tributar, a partir de la fecha de denuncia (03-07-2018), el impuesto correspondiente de manera ordinaria y regular, sobre el vehículo marca HONDA, modelo: FIT EXL – SEDAN 5 P, dominio: AB-523-EY, cotitular del vehículo junto a MARIA FLORENCIA y JUAN PABLO RONCO.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº265, 26 MARZO 2019.-
ADMITASE la petición formulada por la Señora Noemí Lidia ROMANO D.N.I. Nº13.726.212 y en consecuencia, DECLÁRASE a favor del titular exclusivo del automotor Dominio AC-537-SO la exención del pago del "Impuesto a los Automotores", por el período fiscal dos mil diecinueve (Año 2.019) y en tanto no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº266, 26 MARZO 2019.-
AUTORIZASE a la señora ROSSI Graciela Ilda (DNI.Nº11.527.945) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº388) por otra unidad marca Fiat, Modelo AZ-SIENA (F4) EL 1.4 8V, Dominio PBP-782, Año 2015.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº267, 26 MARZO 2019.-
HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia AUTORIZAR la eximición del pago de Tasa de Comercio para el presente año fiscal "2019", a los titulares de los comercios que a continuación se detallan: 1) HUGO ALDFREDO PONS, C.U.I.T. Nª 20 - 6.592.175 - 9, con domicilio comercial en calle Centenario Nº 876; 2) SANDRA ELSA CASTRO, C.U.I.T. Nº 27 - 17.671.348 - 3, con domicilio comercial en calle Centenario Nª 720; 3) ALICIA ROSA MERCEDES MENICHELLI, C.U.I.T. Nº 27 - 13.919.452 - 2, con domicilio comercial en

calle Granaderos Argentinos Nº 827; y 4) SERGIO ANTONIO MICELLI Y FERRERAS JORGE M., C.U.I.T. Nº 30 – 71046897 – 0, con domicilio comercial en calle Granaderos Argentinos Nº 839.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº268, 26 MARZO 2019.-
HACER LUGAR a lo solicitado por los Señores: LAURA CAVAGLIATO D.N.I.Nº25.289.476 y RUBÉN LUIS BACCIFAVA D.N.I.Nº18.573.013 y en consecuencia EXÍMASELOS del pago total de los "DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN" en relación a la presentación del "Proyecto de Construcción del Comedor La Esperanza", del inmueble cuya designación catastral es la siguiente: C03, S02, Mz 121, P24, ubicado en calle Aconquija al Nº2.300 de esta ciudad.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº269, 26 MARZO 2019.-
CUMPLIMENTESE con lo dispuesto mediante Auto Interlocutorio Nº 169 de fecha 01 de Julio de 2015 y su aclaratoria, Auto Interlocutorio Nº 170 de fecha 3 de Julio de 2015, debiendo en consecuencia LIBRAR ORDEN DE PAGO a favor de VILMA MARTA VERONESE DE TORASSO por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS ($ 144.371,20), la que deberá ser depositada a la orden del Sr. Juez de 1º Instancia, 2da Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, de la ciudad de Villa María, en el marco de los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA C/ TORASSO, OMAR BAUTISTA Y OTROS – ABREVIADO – INCIDENTE PROMOVIDO POR NESTOR VICENTE TORASSO y VILMA MARTA VERONESE DE TORASSO" (Expte. Nº 2359230)", en la Cuenta Judicial Nº 304/30700208 del Banco de la Provincia de Córdoba abierta para dichos obrados, por los motivos descriptos en los Considerandos del presente instrumento y para el mes de febrero del corriente año.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº270, 26 MARZO 2019.-
OTORGAR al Señor KESTLI Nahuel (D.N.I. Nº35.638.551), la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente a los rubros "KIOSCO - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", en el local ubicado en Bv. Vélez Sarsfield Nº1342 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Seis (06) personas.-
OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº6.570.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº271, 26 MARZO 2019.-
OTÓRGASE a la Señora Karina Lilian FONSECA D.N.I.Nº25.532.464, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente a los rubros EDICIÓN, DISTRIBUCIÓN/VENTA DE LIBROS Y PUBLICACIONES - BAR, CERVECERÍA, CAFÉ Y SIMILARES HASTA 10 MESAS - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL en el local ubicado en calle Entre Ríos Nº1.058 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para veintisiete (27) personas.
OTORGAR a la recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº6.570.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº272, 26 MARZO 2019.-
OTÓRGASE al Señor Javier Adrián GONZALEZ D.N.I. Nº14.217.554**,** la renovación anual de la habilitación del establecimiento de "ESCUELA DE TEATRO – SALA DE TEATRO" en el local ubicado en calle Mitre Nº633 de esta ciudad, por el término de un año contado a partir de la firma del presente decreto. La capacidad máxima de ocupación del local que se rehabilita se establece en ciento veinte (120) personas en todo el establecimiento.
El presente decreto tiene vigencia a partir del día de la fecha.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº273, 26 MARZO 2019.-
OTORGASE al Señor Joaquín VIJANDE D.N.I.Nº35.104.012, la renovación anual de la habilitación del negocio de "SALÓN DE FIESTAS Y EVENTOS. VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL" en el local ubicado en calle Elpidio González Nº740 de esta ciudad, por el término de un año contado a partir de la firma del presente decreto. La capacidad máxima de ocupación del local que se rehabilita se establece en doscientas trece (213) personas para uso con mesas y sillas, ochocientas diez (810) personas para uso baile sin mesas y sillas y cuatrocientas (400) personas en el sector patio al aire libre como máximo, en todo el establecimiento.
OTORGAR al recurrente la renovación de habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Art.1° y 2° Ordenanza N°6.570.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº274, 27 MARZO 2019.-
APRUEBASE el presente cuerpo de disposiciones que constituye la reglamentación de la Ordenanza Nº 7.209, aprobada con fecha diecinueve de Octubre de dos mil diecisiete, por el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa María.
Art.2º.- Toda actividad a emplazarse o emplazada dentro del radio urbano de la ciudad de Villa María deberá gestionar "Permiso de Uso del Suelo (PUS)".

Art. 3°.- La Coordinación de Planeamiento Urbano, o la que en adelante la sustituya, será el organismo de centralización de todo trámite de PUS, quién derivará a las diferentes reparticiones las actuaciones correspondientes para poder resolver.
Art. 4°.- Los P.U.S. serán tramitado según cada caso, a saber:
Para demoliciones: según se detalla en el artículo 8°.- 1-
Para construcciones privadas: a través del trámite previo presentado por oficina del Catastro Municipal conforme a ordenanza vigente, deberá consignarse existencia de vegetación (especie y paisaje) dentro del inmueble (de corresponder) y arbolado público.
Para obras públicas en general: será exigible el mismo procedimiento que para las construcciones privadas.
Para intervenciones en edificios públicos y privados declarados de "interés patrimonial": Además de lo requerido para construcciones privadas, deberá adjuntarse al plano previo Aviso de Proyecto (AP).
Para intervenciones en espacios que por sus condiciones naturales pueden ser considerados de "interés patrimonial": Además de lo requerido para construcciones privadas, deberá adjuntarse al plano previo Aviso de Proyecto (AP) en observancia a lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 7.125 y 7.209 – Art. 1°.
Para todo tipo de operaciones de agrimensura: a través de planos previos o conforme a procedimientos establecidos en la Ordenanza N° 7.215 o la que a futuro la reemplace.
Para el emplazamiento de comercios y servicios varios en general, industrias y actividades productivas: mediante expediente de FACTIBILIDAD DE LOCALIZACIÓN (FL) dirigido a la oficina de Coordinación de Planeamiento Urbano o la que a futuro la reemplace.
Para la colocación de elementos en la vía pública (toldos, carteles, pérgolas y similares)
Art. 6°.- Los Expedientes de solicitud de FL (Art. 5°.- g-) para la obtención del PUS serán presentados por Mesa de Entradas Municipal dirigidos a Coordinación de Planeamiento Urbano y deberán contener, como mínimo:
Nota simple y explicativa del uso por el cual se requiere el permiso.
Memoria técnica descriptiva edilicia y operativa de la actividad a desarrollar o AP, según corresponda.
Planos de Construcción o de agrimensura (según el caso) del inmueble donde se desea establecer el uso en gestión.
De no contar con planos, copia de un cedulón de la tasa de servicios a la propiedad (Municipal) o del impuesto inmobiliario provincial.
Si la actividad demanda movimiento de carga – descarga y/o transporte en general, descripción de la actividad, circuitos, tipo de vehículos, etc.
Memoria descriptiva de la actividad actual (o estado actual) del lugar que se pretende intervenir. Proyección de consumo de energía y gestión de residuos.
Toda otra documentación que, a criterio del solicitante, pueda ser significativa para la compresión integral de la actividad por la cual se tramita la FL.
Para emprendimientos productivos, industriales patrón III, IV y V, estaciones de servicio, centros logísticos, hipermercados y grandes supermercados, estadios y otros que por su envergadura sean considerados, se deberá incorporar:
Identificación del impacto local y regional del proyecto, en aspecto económico, social y ambiental.
Línea de base ambiental, pasivos ambientales presentes y remediación, según el caso.
Plan de cierre y remediación
Art. 7°.- El estudio para emisión de los PUS se iniciará conforme a la planilla de clasificación que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Los usos especiales no clasificados, podrán ser análogos a los allí establecidos a fin de poder analizarlos y su FL será tratada de manera interdisciplinaria entre las áreas de Planeamiento Urbano, Ambiente y Saneamiento, Obras Privadas, Habilitaciones Únicas o las que en adelante las reemplacen y/u otra que sea considerada de competencia para la evaluación.

Art. 8°.- Requerimientos específicos para los emprendimientos encuadrados dentro de los artículos 5° y 6° (conforme inciso b.):

DEMOLICIONES:

Previo a la conformación de expediente deberá presentarse la documentación completa por Dirección de Obras Privadas o la que a futuro la reemplace, para su control y liquidación

Deberá iniciarse expediente de PERMISO por mesa de entradas dirigido a Coordinación de Planeamiento Urbano o la que a futuro la reemplace, en el mismo deberá constar nota solicitud de permiso suscripta por titular y profesional responsable; documentación legal que acredite la titularidad del inmueble por parte de quien solicita el permiso; foto de la propiedad sujeta a demolición , anulación del servicio de gas y baja del servicio eléctrico; relevamiento de la vegetación existente (forestación interna y arbolado público (cantidad y especies); Plano de construcción (de tenerlo) o croquis tipo planimetría donde conste la superficie a demoler y se discriminen superficies impermeables sujetas a demolición; memoria descriptiva de las tareas donde conste el plan de trabajo horarios, plazos, presupuesto de demolición; seguro de responsabilidad civil y consignar por escrito la disposición final del residuo y/o reutilización del mismo.

Será condición excluyente para la autorización, acreditar certificado donde conste que el inmueble se encuentra libre de roedores y certificado de desinsectación; cumplimentar con el cerco de obra y el permiso de ocupación total de vereda.

El expediente será girado a Dirección de Ambiente y Saneamiento o a quien la sustituya en adelante para las constataciones correspondientes, quien podrá dar intervención a la Secretaría de Ambiente de la Provincia en función del tamaño, uso y tipo de construcción a demoler

Realizadas las verificaciones pertinentes sin objeciones, se dará pase a Dirección de Obras Privadas o quien pueda suplirla a futuro, para la emisión del PERMISO en cuestión.

EDIFICACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

PROYECTOS DE UNA (1) UNIDAD POR PARCELA, cualquiera sea su destino:

a.1- Menos del 50% del suelo impermeabilizado: Copia simple de plano municipal completo.

a.2- Más del 50% del suelo impermeabilizado: Será girado a la Dirección de Ambiente y Saneamiento o la que a futuro la reemplace, para evaluación hidrológica.

La gestión ante la Dirección de Ambiente y Saneamiento o la que a futuro la reemplace, podrá ser realizada ANTES de la presentación del plano previo, conforme los lineamientos de dicha área, en tal caso, bastará con adjuntar el informe correspondiente.

Toda edificación de más de 4,00 m. de altura, cuando exista cableado de energía eléctrica aérea sobre el espacio público de la vereda donde se sitúa el inmueble, deberá cumplimentar con las presentaciones correspondientes al cumplimiento de la Ley Provincial 8.484.

PROYECTOS DE TRES (3) O MÁS UNIDADES POR PARCELA, cualquiera sea su destino:

El trámite previo se dividirá en:

“ANTEPROYECTO DE PREFACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO” a los efectos de poder gestionar las factibilidades de los servicios de agua, cloacas, energía eléctrica, gas y evaluación hidrológica ante los organismos competentes

Piezas Gráficas del ANTEPROYECTO: Carátula reglamentaria completa; plantas con determinación de patios, cortes y fachadas con determinación de alturas, planta de techos con desagües pluviales y croquis de F.I.S., F.O.S. y cálculo de F.O.T.

Plan de trabajo donde se contemplen los recaudos de higiene, seguridad y disposición de residuos de obra, según etapas a los efectos de evitar conflictos con linderos y/o terceros.
FACTIBILIDADES:
Conforme a la reglamentación de la E.P.E.C. para tres (3) o más unidades deberá solicitarse factibilidad del servicio; será responsabilidad de profesionales y/o propietarios mantener dichas factibilidades vigentes mientras dure la obra y cumplimentar con las requisitorias de la empresa y las normas municipales.
Para el caso de Agua y Cloacas, será la Dirección de Ambiente y Saneamiento, o la que en adelante la reemplace, el área coordinadora del trámite con la Cooperativa 15 de mayo.
Conforme a las disposiciones de ECOGAS, cualquier tipo de obra, unifamiliar, multifamiliar, comercial, industrial, etc. debe gestionar la factibilidad de gas; la misma es automática hasta 90 m3 o hasta 30 unidades, a partir de aquí, las solicitudes son elevadas al departamento técnico de Córdoba capital.
El Municipio requerirá acreditación de factibilidades a partir de tres (3) unidades, será responsabilidad de profesionales y/o propietarios mantener dichas factibilidades vigentes mientras dure la obra y cumplimentar con las requisitorias de la empresa y las normas municipales.
NOTAS:
Será responsabilidad de los titulares y/o profesionales gestionar las factibilidades correspondientes cuando los proyectos impliquen menos de tres (3) unidades, debiendo cumplimentar con la provisión de los servicios completos al momento de solicitar el Final de Obra.
Los CASOS ESPECIALES serán tratados de manera interdisciplinaria con la intervención de todas las áreas de aplicación y/o comisiones profesionales.
Conforme al apartado III.3. de la Ordenanza N° 6.402, cada una de las áreas de intervención tendrá un plazo de hasta treinta (30) días corridos a partir de la fecha de ingreso en cada repartición.
PREVIA: Obtenidas las factibilidades y realizados los ajustes de proyecto (de corresponder) la documentación completa (planos, certificaciones, informes y/o similares) será reingresada por oficina de Catastro (o la que a futuro la reemplace), en el formato vigente (papel o digital) a los fines de obtener PUS y poder iniciar expediente de Construcción.
RELEVAMIENTOS con declaración de antigüedad posterior a la entrada en vigencia de la presente:
Menos del 50% del suelo impermeabilizado: Copia simple de plano municipal completo.
Más del 50% del suelo impermeabilizado: Será girado a la Dirección de Ambiente y Saneamiento o la que a futuro la reemplace, para evaluación hidrológica y solicitud de las adecuaciones necesarias.
Tres (3) o más unidades: Deberá acreditar la provisión de los servicios de agua, cloacas, energía eléctrica y gas por cada una de las unidades.
SEGÚN RUBRO Y SUPERFICIE, a solicitud de las áreas de aplicación al momento de ingresarse el trámite previo:
Deberá gestionar Prefactibilidad de localización (PL) para confección de Estudio de Impacto Ambiental (EIA), siendo derivado a la Dirección de Ambiente y Saneamiento o la que a futuro la reemplace, para su visado, previo a la presentación ante la Secretaría de Ambiente de la Provincia o la que a futuro la reemplace.
Con el EIA visado sin observaciones (APTO) deberá gestionarse el PUS.
Para Proyectos de OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON NUEVOS TOLDOS, CARTELES, PÉRGOLAS Y/O SIMILARES:
1- Deberá gestionar FL

Para la resolución de esta factibilidad, se dará intervención interdisciplinaria a las Direcciones de Obras Privadas, Proyecto de Obras Públicas, Ambiente y Saneamiento, Infraestructura, Coordinación de Planeamiento Urbano, Educación Vial y Seguridad Ciudadana, Habilitaciones Únicas (las que en adelante las reemplacen) y cualquier otra área que pueda aportar al análisis.
* Los emprendimientos comerciales que supongan movimiento de carga y descarga, serán remitidos, además, a Dirección de Educación Vial y Seguridad Ciudadana, o su sustituta a futuro, para su dictamen y condicionamiento.
EDIFICIOS INSTITUCIONALES:
Salud:
Hospitales: Será excluyente la presentación de AP para evaluar FL.
Clínicas y Sanatorios: Será excluyente la presentación de AP para evaluar FL.
Consultorios Privados: Requiere presentación de Memoria técnica descriptiva edilicia y operativa.
Geriátricos: Requiere presentación de Memoria técnica descriptiva edilicia y operativa.
Culto: Requiere presentación de Memoria técnica descriptiva edilicia y operativa.
Educación:
Guarderías: Requiere presentación de Memoria técnica descriptiva edilicia y operativa.
Escuelas de nivel inicial, primario y secundario: Será excluyente la presentación de AP para evaluar FL.
Artísticas en general: Requiere presentación de Memoria técnica descriptiva edilicia y operativa.
Deportivas: Será excluyente la presentación de AP para evaluar FL.
Combinadas: Según rubros
Administración:
Edificios Públicos en general: Será excluyente la presentación de AP para evaluar FL.
Bancos: Será excluyente la presentación de AP para evaluar FL.
Cultura: Será excluyente la presentación de AP para evaluar FL
Cines
Teatros
Salas multi eventos
Otros
Recreación:
Clubes: Será excluyente la presentación de AP para evaluar FL.
SERVICIOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS:
Gastronómicos
Restaurantes: Requiere presentación de Memoria técnica descriptiva edilicia y operativa consignando factor de ocupación máximo (FOM) y croquis con disposición de mesas (la condición de accesibilidad universal será excluyente)
Bares: Requiere presentación de Memoria técnica descriptiva edilicia y operativa consignando factor de ocupación máximo (FOM) y croquis con disposición de mesas (la condición de accesibilidad universal será excluyente).
De Espectáculos Públicos
Pubs: Requiere presentación de Memoria técnica descriptiva edilicia y operativa consignando factor de ocupación máximo (FOM) y croquis con disposición de mesas (la condición de accesibilidad universal será excluyente).
Boliches Bailables: Será excluyente la presentación de AP para evaluar FL (la condición de accesibilidad universal será excluyente).

Peñas: Requiere presentación de Memoria técnica descriptiva edilicia y operativa consignando factor de ocupación máximo (FOM) y croquis con disposición de mesas (la condición de accesibilidad universal será excluyente).
Salones Multiusos: Será excluyente la presentación de AP para evaluar FL (la condición de accesibilidad universal será excluyente).
TALLERES: Requiere presentación de Memoria técnica descriptiva edilicia y operativa.
Mecánicos y/o electromecánicos
De chapa y pintura
Lubricentros
Otros
LAVADEROS: Requiere presentación de Memoria técnica descriptiva edilicia y operativa.
De ropa
De autos
ESTACIONES DE SERVICIO:
1°. Se solicitará prefactibilidad de localización (PL) para confección de estudio de impacto ambiental (EIA) mediante expediente iniciado por mesa de entradas de la Municipalidad.
2°. Con el EIA aprobado por el órgano competente, se tramitará el PUS.
DEPÓSITOS:
De alimentos:
Hasta 500,00 m2 de superficie cubierta: Requiere presentación de Memoria técnica descriptiva edilicia y operativa.
Cuando la superficie cubierta supere los 500,00 m2 deberá presentar AP.
De agroquímicos: Será excluyente la presentación de AP para evaluar FL.
Polvorines:
1°. Se solicitará prefactibilidad de localización (PL) para confección de estudio de impacto ambiental (EIA) mediante expediente iniciado por mesa de entradas de la Municipalidad.
2°. Con el EIA aprobado por el órgano competente, se tramitará el PUS.
De productos en general:
Hasta 500,00 m2 de superficie cubierta: Requiere presentación de Memoria técnica descriptiva edilicia y operativa.
Cuando la superficie cubierta supere los 500,00 m2 deberá presentar AP.
INDUSTRIAS: Para todos los casos:
1°. Se solicitará prefactibilidad de localización (PL) para confección de estudio de impacto ambiental (EIA) mediante expediente iniciado por mesa de entradas de la Municipalidad.
2°. Con el EIA aprobado por el órgano competente, se tramitará el PUS.
CLASIFICACIÓN: Serán de aplicación los anexos I y II de la Ley 10.208 y sus modificatorias:
Extractivas
Siderúrgicas
Metalúrgicas
Petroquímica
Química pesada o básica
Construcción
Obras de Infraestructura
Aeronáutica o Aeroespacial
De Alimentación
Tabacalera
Electrodomésticos
Farmacéuticas

Biotecnología
Textil, cuero y calzado
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:
De regadío
De secano
Familiares
Agrícolas intensivas
Agrícolas extensivas
Agrícolo - ganaderas
Ganaderas
Industrias relacionadas a las actividades productivas.
CHACARITAS: AP, EIA o auditoría según corresponda.
ANTENAS EN GENERAL: Deberá cumplimentar procedimiento de Ordenanza N° 6.270 o la que a futuro la reemplace.
POLÍGONOS DE TIRO:
1°. Se solicitará prefactibilidad de localización (PL) para confección de estudio de impacto ambiental (EIA) mediante expediente iniciado por mesa de entradas de la Municipalidad.
2°. Con el EIA aprobado por el órgano competente, se tramitará el PUS. (Asociado a la resolución 1115 de turismo cinegético)
Art. 9°.- Para todos los casos, según corresponda, podrá solicitarse Auditoría Ambiental.
Art. 10°.- Para los casos donde el CIERRE o CESE de la actividad pueda derivar en PASIVOS AMBIENTALES, la Dirección de Ambiente y Saneamiento o la que en adelante la reemplace, solicitará la documentación pertinente en tiempo y forma, conforme a lo establecido por Ley Provincial.
Asimismo, a partir de la presente, los emprendimientos que no hayan cumplimentado con las normativas ambientales vigentes, deberán confeccionar un informe ambiental, suscripto por profesional competente, donde se establezca la identificación de los impactos ambientales generados y el estado de situación actual de la actividad.
Art. 11°.- NORMATIVA APLICABLE: Las que a continuación se detallan o las que puedan reemplazarlas o ser creadas a futuro:
Carta Orgánica Municipal y Ordenanzas N°: 1.294 (Gas licuado); 2.144/2.817/3.122/3.461/4.653/ 6.021 y decretos reglamentarios (Patrimonio); 2.176 (Extracción de áridos); 2.187 (Graserías); 2.365, 3.080 y 3.751 (Estaciones de Servicio); 3.015 (Disposición final); 3.243 (Chacaritas y afines); 3.411 (Adhesión al decreto provincial N° 529/94 - Marco Regulador de la prestación de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Córdoba); 3.413 (Hornos de ladrillos); 3.426 y 3.345 (Carros bar); 3.503 (Geriátricos); 4.159 (Juegos electrónicos); 4.392 – Dec. 301 "C" (Uso de veredas por obras de infraestructura); 4.610 (Arbolado Público); 4.615 (Ambiente); 4.726 (Hipermercados y afines); 4.736 (Vendedores ambulantes); 4.763 (Animales) 5.390 (Contenedores); 5.696 y 5.429 (Espectáculos públicos); 5.867 (Algarrobal); 5.929 (Radio Urbano); 6.061 (Zona Industrial Mixta); 6.118 (Agroquímicos); 6.270 (Antenas); 6.402 (Código de edificación); 7.125 (Vegetación autóctona y bosque Nativo); 7.193 (Plan Hidrológico); 7.209 (Ruralidad); 7.215 (Agrimensura); o las que en adelante puedan reemplazarlas.
Constitución de la Provincia de Córdoba y Leyes Provinciales N°: 4.146/5.735 y decretos reglamentarios (Fraccionamiento de tierras); 8.484 (Energía Eléctrica); 10.208 y decretos reglamentarios (Ambiente); 9.306 (SIPCA- Cría de animales); Res. 1.115 (Turismo cinegético); 10.355 (Ríos); 10.362 (Loteos promovidos por el estado); Ley 9.814 (Bosques nativos); las que en adelante las reemplacen u otras de aplicación.

Código Civil y Comercial de la Nación; Ley 24.429 (ANMaC); las que en adelante las reemplacen u otras de aplicación.
Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº275, 27 MARZO 2019.-
DECLARASE HUESPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, a la PhD Judith Kalman LANDMAN, mientras dure su permanencia en la ciudad.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº276, 27 MARZO 2019.-
LIBRASE OPRDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA, Claudia Fabiana Arias, por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL ($102.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuenta del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días del vencimiento del mes respectivo y desde la recepción del mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Sra. Claudia Fabiana Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº277, 27 MARZO 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA, Claudia Fabiana Arias, por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ($94.500,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuenta del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días del vencimiento del mes respectivo y desde la recepción del mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Sra. Claudia Fabiana Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº278, 28 MARZO 2019.-
Que se ha cumplimentado con los oficios librados por el Sr. Juez de 1º Instancia, 2da Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, de la ciudad de Villa María, en el marco de los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA C/ TORASSO, OMAR BAUTISTA Y OTROS – ABREVIADO – INCIDENTE PROMOVIDO POR NESTOR VICENTE TORASSO y VILMA MARTA VERONESE DE TORASSO" (Expte. Nº 2359230)", y se han retenido de la cuenta municipal y transferidos a la Cuenta Judicial Nº 304/30700208 del Banco de la Provincia de Córdoba abierta para dichos obrados, la suma de PESOS CIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON DOS CENTAVOS ($ 157.230,02), por los motivos descriptos en los Considerandos del presente instrumento.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº279, 28 MARZO 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL ($1.185.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuenta del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días del vencimiento del mes respectivo y desde la recepción del mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº280, 29 MARZO 2019.-
ACEPTASE a partir del día primero de abril del año dos mil diecinueve (01/04/2019) la renuncia presentada por el Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ (D.N.I. Nº22.371.794) al cargo de Asesor Letrado Adjunto, dependiente de la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Villa María.
Expresar al mencionado Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ, el agradecimiento y reconocimiento de este Departamento Ejecutivo por su labor desempeñada durante el período de su gestión a cargo.
Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº281, 29 MARZO 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($7.212.256,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuenta del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días del vencimiento del mes respectivo y desde la recepción del mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº282, 29 MARZO 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº283, 29 MARZO 2019.-
DECLARASE de interés municipal el "XI TALLER LATINOAMERICANO PARA LA TRANSFORMACION DE LA FORMACION DOCENTE EN LENGUAJE" a realizarse los días 15, 16, 17 de abril del corriente año, organizado por el Instituto Académico de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Villa María.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº284, 29 MARZO 2019.-

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar la prescripción de la deuda correspondiente a los periodos: 12/2010 a 11/2011 de la Tasa sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio, registrado bajo el número de cuenta Nº 13800, solicitado por el Sr. Sebastián Enrique DALINGER, DNI Nº 32.059.827.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº285, 01 ABRIL 2019.-
DESIGNASE a partir del día de la fecha, Asesor Letrado de la Municipalidad de Villa María, al Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ, D.N.I (22.371.794), con la designación mensual que prevé la legislación vigente.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº286, 01 ABRIL 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE SALUD, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL ($504.000,00), para abonar mensualmente la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL ($42.000,00) desde Enero a Diciembre del corriente año, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recpcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº287, 01 ABRIL 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE SALUD, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($240.000,00), a razón de PESOS VEINTE MIL ($20.000,00), mensuales desde Enero a Diciembre de 2019, inclusive, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recpcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº288, 01 ABRIL 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE SALUD, por la suma de PESOS TRES MIL ($3.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recpcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº289, 01 ABRIL 2019.-

MODIFICASE art. 1º del Decreto 1510, de fecha 11 de diciembre de 2.015, en lo atinente al organigrama de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ambiente e infraestructura (Punto 4.1.8), que quedará redactado de la siguiente manera:
"4.1.8. Dirección de Servicios del Corralón Municipal
4.1.8.1 Coordinador Servicios Generales Turno Mañana
4.1.8.2 Coordinador Servicios Generales Turno Tarde
4.1.8.3 Coordinador Parque y Paseos
4.1.8.4 Coordinador Vivero
4.1.8.5 Coordinador Gomería
4.1.8.6Coordinador Lavadero
4.1.8.7 Coordinador Obras Públicas
4.1.8.8 Coordinador Depósito Turno Mañana
4.1.8.9 Coordinador Depósito Turno Tarde
4.1.8.10 Coordinador Cuadrilla
4.1.8.11 Coordinador Premoldeados
4.1.8.12 Coordinador Bacheo
4.1.8.13 Coordinador Planta Hormigón
4.1.8.14 Coordinador Taller Turno Mañana
4.1.8.15 Coordinador Taller Turno Tarde
4.1.8.16 Coordinador Carpintería
4.1.8.17 Coordinador Cementerio
4.1.10 Coordinación de Electricidad y Alumbrado
4.1.10.1 Subcoordinador de Depósito
4.1.10.2 Subcoordinador de Dependencias
4.1.10.3 Subcoordinador de Alumbrado y Redes
4.1.10.4 Subcoordinador de Ejecución de Obras
4.1.10.5 Subcoordinador de Semaforización
DESÍGNANSE, a partir del día de la fecha del presente decreto, y con carácter interino a las siguientes personas, las que tendrán una asignación mensual equivalente a la que según la legislación vigente (Ordenanza Nº 6.454) fija como remuneración para el cargo de Coordinador.-
4.1.8.3 "Encargado interino" de Parque y Paseos: Heredia, Rolando (D.N.I: 24.579.133, Leg.1297)
4.1.8.4 "Encargado interino" Vivero: Santos, Víctor, (D.N.I: 13.457.326, Leg. 647)
4.1.8.6 "Encargado Interino" Lavadero: Guevara, Claudio, (D.N.I: 28.065.171, Leg. 1272)
4.1.8.10 "Encargado Interino" Cuadrilla: Franco, Gastón, (D.N .I: 29.739.970, Leg. 1130)
4.1.8.11 "Encargado Interino" Premoldeados: Torres, José Luis, (D.N.I 25.888.314 Leg. 983)
4.1.8.16 "Encargado Interino" Carpintería: Castro, Diego, (DNI: 23.602.924, Leg. 1240),
4.1.8.17 "Encargado Interino" Cementerio: Franco, Cristian, (D.N.I: 29.739.969 Leg. 1469)
IMPÚTASE, la asignación que se establece en el artículo precedente, a las partidas de sueldos y jornales y al programa que corresponda, según la atribución y competencia que se atribuye a la persona designada y con prescindencia de su dependencia funcional.-
El presente decreto entrará en vigencia desde el día de la fecha.
Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº290, 01 ABRIL 2019.-
PROMULGA ORDENANZA Nº 7.382.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº291, 01 ABRIL 2019.-
PROMULGA ORDENANZA Nº 7.383.-
Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº292, 01 ABRIL 2019.-
PROMULGA ORDENANZA Nº 7.384.-
Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº293, 01 ABRIL 2019.-
PRACTICASE la Investigación administrativa correspondiente a los fines de esclarecer los hechos narrados a fs. 2/4 del presente expediente.
ENCOMIENDASE al señor Asesor Letrado de esta Municipalidad, o a la persona que este designe, la tarea de investigador a los fines de que realice todo lo que crea pertinente para dilucidar los hechos narrados oportunamente.-
Fdo: Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº294, 01 ABRIL 2019.-
NO HACER LUGAR a lo solicitado por la Señora VALINOTTO Gilda María, D.N.I. Nº18.382.123, en carácter de Directora Suplente y Apoderada de la entidad denominada DURLEY S.A. (C.U.I.T. Nº30-70729504-6), en cuanto a la sustitución del sujeto obligado al pago del tributo en relación al dominio "KKM-897", y en consecuencia ordenar a la misma, el pago de la deuda supra mencionada, con sus respectivos intereses.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº295, 01 ABRIL 2019.-
REVÓCASE el Decreto Nº1265 de fecha 29-10-2018, que fuera solicitado por el BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO y en consecuencia ORDÉNASE el ALTA IMPOSITIVA del vehículo dominio AC-555-WM, en este municipio, acorde a los fundamentos vertidos en considerandos precedentes, debiendo acreditar la documentación correspondiente a tales fines.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº296, 01 ABRIL 2019.-
ADMITASE la petición formulada por el Señor CAPPIELLO Mauricio Abel, D.N.I. Nº21.369.588, y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor Dominio IVQ-046, exención de pago del "Impuesto a los Automotores", "…a partir de la fecha de su solicitud, 27/12/2018, en adelante, y mientras el contribuyente y/o responsable satisfaga todas las exigencias que las normas establecen en cada caso para estar comprendido en las mismas, y en tanto no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento".-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº297, 01 ABRIL 2019.-
HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia por intermedio de Contaduría General, procédase a LIBRAR la pertinente Orden de Pago por Devolución, al Señor AGÜERO Hugo A. (D.N.I. Nº07.870.498); en concepto de Reintegro por reposición de Cristal en puerta del Nicho Nº953, por el importe de PESOS QUINIENTOS ($500.-), acorde a los fundamentos vertidos.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº298, 01 ABRIL 2019.-
ADMITASE la petición formulada por la Señora CENTIONI, Alicia Yolanda, D.N.I. Nº12.131.109, y en consecuencia DECLARASE a favor de la titular exclusiva del automotor Dominio AD-392-PO, exención de pago del "Impuesto a los Automotores", "…a partir de la fecha de su solicitud, 15/01/2019, en adelante, y mientras el contribuyente y/o responsable satisfaga todas las exigencias que las normas establecen en cada caso para estar comprendido en las mismas, y en tanto no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento".-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº299, 03 ABRIL 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRTETARIA DE EDUCACIÓN, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL ($190.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
Las rendiciones de cuentas de los montos que se otorguen, deberán efectuarse ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los 30 días de recepcionado los mismos.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº300, 03 ABRIL 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la UNIDAD DE INTENDENCIA, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA ($494.670,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
Las rendiciones de cuentas de los montos que se otorguen, deberán efectuarse ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los 30 días de recepcionado los mismos.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº301, 03 ABRIL 2019.-
LIBRASE OPRDEN DE PÁGO a favor de la SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA, Claudia Fabiana Arias, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL ($156.000,00), a razón de otorgar la suma de PESOS TRECE MIL ($13.000,00) mensuales desde Enero a Diciembre, inclusive del corriente año, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

Las rendiciones de cuentas de los montos que se otorguen, deberán efectuarse ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los 30 días de recepcionado los mismos.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº302, 03 ABRIL 2019.-
DESÍGNASE beneficiarios del producido del juego del Bingo, en el período comprendido entre el 22 de ENERO de 2019 y el 20 de FEBRERO de 2019, a la "ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS" y a "ALPI Centro de Rehabilitación", asignándose a la primera la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($11.402,35), y al segundo la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000).
LIBRASE Orden de Pago a favor de la ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS, por la suma total de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($11.402,35).-
LIBRASE Orden de Pago a favor de ALPI Centro de Rehabilitación, por la suma total de Pesos DIEZ MIL ($10.000).
Las rendiciones de cuentas de los montos que se otorguen, deberán efectuarse ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los 30 días de recepcionado los mismos.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº303, 03 ABRIL 2019.-
PROMULGA ORDENANZA Nº 7.385.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº304, 03 ABRIL 2019.-
AUTORIZASE al Señor RAUL SERGIO GIOVANNINI (DNI.Nº14.665.235), Casado, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº212) por otra unidad marca Chevrolet, Modelo Prisma Joy 4P 1.4 N LS MT, Dominio AD552VC, Año 2018.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº305, 03 ABRIL 2019.-
AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno Nº102 del Señor Héctor Gerardo Forneris (D.N.I. Nº21.402.589), a favor del Señor NICOLÁS TELLO D.N.I. Nº25.289.724, Casado, con domicilio en calle Alberdi Nº369 de ésta ciudad, afectando el vehículo de su propiedad marca Chevrolet, modelo Corsa Classic 4P SUPER 1.6N, Año 2008, Dominio GZV397.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº306, 03 ABRIL 2019.-
AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno Nº050 del Señor Esteban José Camandone (D.N.I. Nº29.739.541), a favor del Señor CRISTIAN ARIEL ARGUELLO D.N.I. Nº21.987.873, Soltero, con domicilio en calle Colombia Nº470 de ésta ciudad,

afectando el vehículo de su propiedad marca Chevrolet, modelo DX Classic 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N Año 2014, Dominio ODI751.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº307, 03 ABRIL 2019.-
AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno Nº187 del Señor Mauro German Tisera (D.N.I. Nº 26.913.915), a favor del Señor ALEXIS ANSELMO SANDRONE, D.N.I. Nº 26.773.106, Soltero, con domicilio en calle Juárez Celman Nº 1171 de ésta ciudad, afectando el vehículo de su propiedad marca Fiat, modelo Siena Fire 4P 1.4MPI 8V HP BZ, Año 2012, Dominio LGY245.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº308, 03 ABRIL 2019.-
OTORGASE la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en Jujuy Nº2105, de esta ciudad, se desarrolle la actividad "Inmobiliaria", perteneciente a Sra. Noelia Inés TABORDA (D.N.I. Nº 25.919.978), con una carga ocupacional de seis (06) personas, factor de ocupación de acuerdo a la ordenanza municipal en vigencia.
CONCEDER a la compareciente la eximición del pago de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, con efecto a partir del día dieciocho de julio de dos mil dieciséis (18-07-2016), fecha de presentación de la solicitud.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº309, 03 ABRIL 2019.-
OTORGASE la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle Mendoza Nº739 de esta ciudad, se desarrolle la actividad correspondiente al rubro "MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO", propiedad del Señor Bernardo Manuel PEDRAZA D.N.I.Nº21.757.174, con una carga ocupacional de veintitrés (23) personas, factor de ocupación de acuerdo a la ordenanza municipal en vigencia.
CONCEDER a l compareciente la exención del pago de las Contribuciones por los Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, con efecto a partir del día de cinco de septiembre de un mil novecientos noventa y cinco (05-09-1995) -fecha de presentación solicitud-.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº310, 03 ABRIL 2019.-
OTÓRGASE al Señor Daniel Luis BAUDUCCO D.N.I.Nº17.548.938, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente a los rubros ALMACÉN - FIAMBRERÍA - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL en el local ubicado en calle Mendoza Nº2.195 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para treinta y ocho (38) personas.
OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº6.570.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº311, 04 ABRIL 2019.-
OTORGAR a la Entidad FUNDACION CANTAROS – CUIT: 30-71020582-1, la renovación anual de la habilitación del establecimiento en el que se desarrolla la actividad de: "HOGAR GERIATRICO" ubicado en Boulevard Sarmiento Nº2.310, de esta ciudad, por el término de un año contado a partir de la firma del presente decreto. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Cuarenta y Cinco (45) personas.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº312, 05 ABRIL 2019.-
DECLARASE HUESPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, al señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Ing. Fabián LOPEZ y comitiva, mientras dure su permanencia en la ciudad.
Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº313, 05 ABRIL 2019.-
MODIFICASE el Art. 1° del Decreto N° 149, de fecha 11 de Febrero de 2019 el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Art.1°.- HACER LUGAR parcialmente a la solicitud efectuada por el Arq. Ricardo Marcelo Gamacchio y aplicar el punto III.8, apartado segundo, inc 1 del Anexo de la Ordenanza N° 6.402. y ordenar, previo pago de la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($99.777,39), que se libre el final de obra correspondiente a nombre de su representada, Suelo Inversiones S.R.L"
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº314, 08 ABRIL 2019.-
INTÉGRESE la Comisión evaluadora de la licitación privada mencionada en los vistos de la presente, de la siguiente manera:
Cr. Rodolfo DIANA, por la Coordinación General de Compras, stock y Aprovisionamiento.
Ab. Fernanda BERTEA, por la Asesoría Letrada.
Cra. Daniela LUCARELLI, por la Secretaría de Economía y Finanzas.
Ab. Julio OYOLA, por el Tribunal de Cuentas.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº315, 08 ABRIL 2019.-
PROMULGA ORDENANZA Nº 7.386.-
Fdo: Dr. Humberto Jure – Secretaria de Salud; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº316, 08 ABRIL 2019.-
PROMULGA ORDENANZA Nº 7.387.-
Fdo: Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia; Dr. Humberto Jure – Secretaria de Salud; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº317, 08 ABRIL 2019.-
PROMULGA ORDENANZA Nº 7.388.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº318, 08 ABRIL 2019.-
OTORGUESE UN SUBSIDIO al ENTE VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO SEM, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIEN MIL ($4.1000.000), por el periodo correspondiente al mes de Abril de 2019, en el marco de la Ordenanza N° 6.690.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuara en la Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los ciento veinte días (120) días siguientes a la fecha de recepción de los recursos, de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 365/16, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 4° de la Ordenanza N°6.609.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº319, 08 ABRIL 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DIECIOCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($28.018,46), correspondiente al mes de Noviembre de 2018.
Dicho monto correspondiente al treinta (30%) de los importes líquidos percibidos por la Sub Dirección de Infraestructura (Gas por Redes) para el mes referido ut supra, de conformidad al Art. De la Ordenanza N°4.587.-
Las rendiciones de cuentas de los montos que se otorguen, deberán efectuarse ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los 30 días de recepcionado los mismos.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº320, 08 ABRIL 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO ($737.065,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
Las rendiciones de cuentas de los montos que se otorguen, deberán efectuarse ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los 30 días de recepcionado los mismos.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº321, 08 ABRIL 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA ($1.296.950,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

Las rendiciones de cuentas de los montos que se otorguen, deberán efectuarse ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los 30 días de recepcionado los mismos.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº322, 09 ABRIL 2019.-
APRUEBASE lo actuado en el Expediente Nº 74.707 "C".
ADJUDICASE a la empresa ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO UN MIL SEISCIENTOS ($ 2.101.600,00) la LICITACION PRIVADA dispuesta para la adquisición de "Servicios Profesionales para Auditoría Externa a los Estados Contables correspondientes al ejercicio 2018 de la Municipalidad de Villa María", cuyo pliego de especificaciones técnicas ha sido fijado por Decreto Nº 250 del año 2019, con Anexos I y II los cuales forman parte integrante del mismo, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente, la propuesta del oferente y la Ordenanza Nº 6.404 y concordantes, debiendo las partes suscribir el contrato de locación de servicios correspondiente.
INSTRUYASE a la Coordinación General de Compras, Stock y Aprovisionamientos a cumplir con los trámites administrativos necesarios para la implementación de la adquisición correspondiente.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº323, 09 ABRIL 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($1.438.937,32), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-
Las rendiciones de cuentas de los montos que se otorguen, deberán efectuarse ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los 30 días de recepcionado los mismos.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº324, 09 ABRIL 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS ($7.063.863,12), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento y según certificado de avance de la obra.-
Las rendiciones de cuentas de los montos que se otorguen, deberán efectuarse ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los 30 días de recepcionado los mismos.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº325, 09 ABRIL 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS, por la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO ($30.975,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
Las rendiciones de cuentas de los montos que se otorguen, deberán efectuarse ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los 30 días de recepcionado los mismos.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº326, 09 ABRIL 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la UNIDAD DE INTENDENCIA por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS ($5.600,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
Las rendiciones de cuentas de los montos que se otorguen, deberán efectuarse ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los 30 días de recepcionado los mismos.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº327, 09 ABRIL 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la UNIDAD DE INTENDENCIA por la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
Las rendiciones de cuentas de los montos que se otorguen, deberán efectuarse ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los 30 días de recepcionado los mismos.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº328, 09 ABRIL 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la UNIDAD DE INTENDENCIA por la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
Las rendiciones de cuentas de los montos que se otorguen, deberán efectuarse ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los 30 días de recepcionado los mismos.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº329, 09 ABRIL 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA, por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO ($5.551,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
Las rendiciones de cuentas de los montos que se otorguen, deberán efectuarse ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los 30 días de recepcionado los mismos.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº330, 09 ABRIL 2019.-
PROMULGA ORDENANZA Nº 7.389.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº331, 09 ABRIL 2019.-
PROMULGA ORDENANZA Nº 7.390.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº332, 09 ABRIL 2019.-
PROMULGA ORDENANZA Nº 7.391.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Ing. Carlos David Ramírez – Secretaria de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº333, 09 ABRIL 2019.-
TÉNGASE como UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL de la obra "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CALLES EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD", al INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN", con las funciones, atribuciones y obligaciones que resultan del instrumento de su creación.-
Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº334, 10 ABRIL 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTISEIS MIL ($1.526.000,00)
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº335, 11 ABRIL 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACION, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS ($ 22.500,00) mensuales, para abonar a los Coordinadores de Consejos de Niños desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre, inclusive del corriente año y por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal

DECRETO Nº336, 11 ABRIL 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS DOCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto, y a razón de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000) mensuales, para los meses de Marzo a Diciembre, inclusive del corriente año, por los motivos descriptos en los considerandos del presente.
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal

DECRETO Nº337, 11 ABRIL 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS SEIS MIL TRECIENTOS ($ 6.300,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal

DECRETO Nº338, 11 ABRIL 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS UN MILLON ($ 1.000.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal

DECRETO Nº339, 11 ABRIL 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL ($ 18.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal

DECRETO Nº340, 11 ABRIL 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($ 120.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal

DECRETO Nº341, 11 ABRIL 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($1.145.250,00), correspondientes al mes de MARZO de 2019, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal

DECRETO Nº342, 11 ABRIL 2019.-

DESIGNASE con efecto al día doce de abril del corriente año (12.04.2019), al señor OSVALDO RENE PAESANI, DNI. Nº12.875.864, en el cargo de ASESOR AD HONOREM, en el Departamento Ejecutivo Municipal.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº343, 11 ABRIL 2019.-
INCORPORASE a partir del día Primero de Abril del corriente año (01/04/2019), a la Planta Permanente de la Municipalidad de Villa María, a la Señora *ZARATE María Valeria (D.N.I. Nº22.672.361, Leg. Nº10.033)*, en el cargo de *Administrativx - Agrupamiento: Personal Administrativo - Sub-Grupo: Auxiliar Administrativo - Categoría 5, dependiente de Unidad Intendencia.-*
NOTIFICASE a la agente participante el contenido del presente acto.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº344, 11 ABRIL 2019.-
PROMULGA ORDENANZA Nº 7.392.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Humberto Jure – Secretaria de Salud; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº345, 11 ABRIL 2019.-
PROMULGA ORDENANZA Nº 7.393.-
Fdo: Ing. Carlos David Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº346, 11 ABRIL 2019.-
PROMULGA ORDENANZA Nº 7.394.-
Fdo: Ing. Carlos David Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº347, 12 ABRIL 2019.-
DECLARASE "HUESPED DE HONOR" de la ciudad de Villa María, al señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cr. Juan SCHIARETTI y su comitiva, mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.
Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº348, 12 ABRIL 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL ($ 130.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº349, 12 ABRIL 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del Instituto Municipal de la Vivienda por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS ($ 46.178,07) correspondientes al mes de ENERO de 2019. Dicho monto corresponde al treinta por ciento (30%) de los importes líquidos percibidos por la Sub
Dirección de Infraestructura (Gas por Redes) para los meses referidos ut supra, de conformidad al Art. 4 de la Ordenanza Nº 4.587.-
La rendición de cuentas del referido importe se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº350, 12 ABRIL 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del Instituto Municipal de la Vivienda por la suma de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 23.650,73) correspondientes al mes de FEBRERO de 2019. Dicho monto corresponde al treinta por ciento (30%) de los importes líquidos percibidos por la Sub
Dirección de Infraestructura (Gas por Redes) para los meses referidos ut supra, de conformidad al Art. 4 de la Ordenanza Nº 4.587.-
La rendición de cuentas del referido importe se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº351, 12 ABRIL 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE SALUD, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL ($ 45.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº352, 12 ABRIL 2019.-
PROMULGA ORDENANZA Nº 7.395.-
Fdo: Ing. Carlos David Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº353, 12 ABRIL 2019.-
PROMULGA ORDENANZA Nº 7.396.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Humberto Jure – Secretaria de Salud; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº354, 12 ABRIL 2019.-
PROMULGA ORDENANZA Nº 7.397.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº355, 15 ABRIL 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL ($ 157.000), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº356, 15 ABRIL 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS OCHO MIL ($ 8.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº357, 15 ABRIL 2019.-
DISPONGASE la baja, a partir del día primero de abril de dos mil diecinueve (01-04-2019), de la agente municipal Mariela Alejandra GIOVANINI D.N.I.Nº24.735.067 Legajo Personal Nº1299, del plantel de planta permanente del personal del municipio, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos precedentes.
Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº358, 15 ABRIL 2019.-
AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno Nº248 de la Señora Silvia Beatriz Ponce (D.N.I. 13.457.787), a favor del Señor DIEGO MARCELO ORVIZ D.N.I. Nº33.198.777, Soltero, con domicilio en calle Av. Costanera S/N de ésta ciudad, afectando el vehículo de su propiedad marca Fiat, modelo SIENA FIRE 4P 1.4 MPI 8V, Año 2012, Dominio LXL 422.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº359, 15 ABRIL 2019.-
AUTORIZASE al señor KOWALSKI, JULIO CESAR (DNI.Nº16.982.012) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº321) por otra unidad marca Chevrolet, Modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N, Dominio LGY-229, Año 2012.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº360, 15 ABRIL 2019.-

AUTORIZASE al Señor NATALIO ERNESTO FORNERO (DNI. Nº13.817.968) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº228), por otra unidad marca Renault, Modelo Nuevo Logan Authentique Plus 1.6, Dominio AD585GU, Año 2019.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº361, 15 ABRIL 2019.-
NOTIFIQUESE al Centro Vecinal del Barrio Bello Horizonte, a fin de que manifieste a los vecinos de la cuadra, de la realización de los trabajos de desmalezamiento y limpieza requeridos, dejándose constancia de la solicitud de obras de canales y obras pluviales. Posteriormente, procédase al archivo de las presentes actuaciones.-
Fdo: Ing. Carlos David Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº362, 15 ABRIL 2019.-
HACER LUGAR a la petición formulada, y en consecuencia PROCEDER a LIBRAR la pertinente Orden de Devolución, a favor de la Señora CASTOLDI, Liliana Dominga (D.N.I. Nº11.758.899), por la suma de pesos DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS ($2767,17.-), pagadero en Una (01) Cuota, en concepto de Reintegro de lo Abonado de la Tasa que Incide sobre los Automotores, respecto del vehículo de Dominio AA-202-OO, por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº363, 15 ABRIL 2019.-
HACER LUGAR a la petición formulada, y en consecuencia PROCEDER a LIBRAR la pertinente Orden de Devolución, a favor por el Señor LANGER Erik Walter (D.N.I. Nº14.511.725), por la suma de pesos DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($19.732,59.-), pagadero en Una (01) Cuota, en concepto de Reintegro de lo Abonado de la Tasa que Incide sobre los Automotores, respecto del vehículo de Dominio AD401RN, por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº364, 15 ABRIL 2019.-
HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia ORDENAR EL REINTEGRO, a favor de la Sra./Sta. COSTAMAGNA GRISELDA, D.N.I. Nº 27.669.096, por la suma de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($487,74).-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº365, 16 ABRIL 2019.-
HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia otorgar la eximición a favor de la Señora MARÍA JOSEFA TROBBIANE DE CASAUX, D.N.I. Nª 3.801.638, de más condiciones

personales ya relacionadas, la exención en el pago de contribución que grava a los Automotores, exclusivamente respecto del dominio "AC – 986 - OS"., a partir de la fecha de su solicitud 11.02.2019, en adelante, y "mientras el contribuyente y/o responsable satisfaga todas las exigencias que las normas establecen en cada caso para estar comprendido en las mismas, y en tanto no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento (art. IX In fine – "Exenciones Subjetivas" – Ord. 4.316 – Modific. O.G.I. 3.155)".-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº366, 16 ABRIL 2019.-
HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia otorgar la eximición a favor de la Señora MÓNICA BEATRIZ BERTOLEZ, D.N.I. Nª 24.947.075 de más condiciones personales ya relacionadas, la exención en el pago de contribución que grava a los Automotores, exclusivamente respecto del dominio "JSJ - 798"., a partir de la fecha de su solicitud 020.02.2019, en adelante, y "mientras el contribuyente y/o responsable satisfaga todas las exigencias que las normas establecen en cada caso para estar comprendido en las mismas, y en tanto no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento (art. IX In fine – "Exenciones Subjetivas" – Ord. 4.316 – Modific. O.G.I. 3.155)".-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº367, 16 ABRIL 2019.-
HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia otorgar la eximición del pago del Impuesto a los Automotores, exclusivamente respecto del Dominio "HRU-838" a favor del Sr. FERNANDO ROQUE BERGERO, DNI Nº 16.151.129, del pago de la tasa que incide sobre los automotores, mientras no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento, a partir del período 01/2019 inclusive, en adelante, en un todo de acuerdo a la fecha de sanción de la Ordenanza precitada.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº368, 16 ABRIL 2019.-
HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia AUTORIZAR la eximición del pago de la Tasa de Servicios a la Propiedad, para el inmueble ubicado en calle Hipólito Irigoyen Nº 211, identificado con la Cuenta Nº 15839 – 000 de propiedad de A.N.S.E.S. para el presente período fiscal 2019.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº369, 16 ABRIL 2019.-
DECLARASE en favor de la "BIBLIOTECA BERNARDINO RIVADAVIA Y SUS ANEXOS, INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA Y UNIVERSIDAD POPULAR" – C.U.I.T.: *30-53244804-9,* exención de pago de la "Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa por Servicios a la Propiedad", respecto del inmueble ubicado en calle Dr. Antonio Sobral Nº615 de esta ciudad, empadronado en la Cuenta Nº2395-020, a partir del período 4º/2.018 y mientras subsistan las disposiciones que la establecen y los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº370, 16 ABRIL 2019.-
HACER LUGAR a la solicitud de prescripción en concepto de Tasa de Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble identificado con el Nº 23817-000 por los periodos 05/1996 a 06/2001. Peticionado por la Señora Fernández Eugenia Beatriz, D.N.I. Nº 27.896.381.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº371, 16 ABRIL 2019.-
HACER LUGAR a la solicitud de prescripción en concepto de Tasa de Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble identificado con el Nº 25695-000 por los periodos 1/1987 a 6/1994, siendo el monto de $2062,03, peticionado por la Señora Petrona Fernández, D.N.I. Nº1.569.580.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº372, 16 ABRIL 2019.-
HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar la prescripción de la deuda que incide sobre la Tasa sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio, registrado bajo el número de cuenta Nº 004292, por los períodos 10/1994 al 12/1995, solicitado por el Sr. Henry José ANTONINO, DNI Nº 14.511.305.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº373, 16 ABRIL 2019.-
HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar la prescripción de la deuda que incide sobre la Tasa sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, registrado bajo el número de Cuenta Nº 3861, por los períodos 08/1996 a 12/2000, peticionado por la Sra. Sylvia Giacomelli, DNI Nº14.217.851
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº374, 16 ABRIL 2019.-
HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar la prescripción de la deuda que incide sobre la Tasa sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio, registrado bajo el número de cuenta Nº 005605 por los períodos 06/1994 a 12/1998 y 09/2010 a 06/2011.- Asimismo y previa notificación de la presente resolución al interesado, REMÍTANSE DE MANERA URGENTE las presentes actuaciones a la Dirección de Procuración de este Municipio a fin de que se INICIE Y/O PROSIGA las actuaciones de cobranza sobre los períodos "09/2015 a 03/2017 y 05/2017 a 09/2018, devengados no prescriptos y no abonados a la fecha por el compareciente.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº375, 16 ABRIL 2019.-
PROMULGA ORDENANZA Nº 7.398.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº376, 16 ABRIL 2019.-
PROMULGA ORDENANZA Nº 7.399.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº377, 16 ABRIL 2019.-
PROMULGA ORDENANZA Nº 7.400.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº378, 17 ABRIL 2019.-
NO HACER LUGAR a lo solicitado por la Señora TEVES, Fátima del Valle, D.N.I. Nº24.671.736, por los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes del presente decreto, y en consecuencia ORDENAR el CESE de la actividad comercial que le fuera habilitada provisionalmente en el comercio ubicado en calle Santa Fe Nº1167 de esta ciudad, so pena de clausura de dicho local.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº379, 22 ABRIL 2019.-
DECLARASE HUESPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, al señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cr. Juan SCHIARETTI y comitiva, mientras dure su permanencia en la ciudad.
Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº380, 22 ABRIL 2019.-
HACER LUGAR a lo solicitado por el compareciente, Sr. MARUCCO LELIO ALCIDES, D.N.I. Nª 13.457.962, demás condiciones personales ya relacionadas, en referencia a su reclamo de pago por daños sufridos en el vehículo marca TOYOTA; modelo HILUX; dominio "JAA - 263", y librar orden de pago por la suma de pesos NUEVEL MIL SEISCIENTOS ($9.600).-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº381, 22 ABRIL 2019.-
HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia otorgar la eximición a favor de la Señora HEBE RAQUEL HILLAR, D.N.I. Nª 3.215.731, de más condiciones personales ya relacionadas, la exención en el pago de contribución que grava a los Automotores, exclusivamente respecto del dominio "JSB - 203"., a partir de la fecha de su solicitud 19.02.2019, en adelante, y "mientras el contribuyente y/o responsable satisfaga todas las exigencias que las normas establecen en cada caso para estar comprendido en las mismas, y en tanto no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento (art. IX In fine – "Exenciones Subjetivas" – Ord. 4.316 – Modific. O.G.I. 3.155)".- Asimismo CONCEDER EL REINTEGRO de la suma de pesos DOS MIL CIENTO VEINTISEIS, CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($2.136,88.-), a favor de la compareciente, debiendo a tales efectos

notificar del presente dictamen a la Secretaría de Ingresos Públicos, a fin de que la misma informe la modalidad de reintegro de la suma supra citada.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº382, 22 ABRIL 2019.-
DECLARASE en favor de la entidad ASOCIACION FILANTROPICA EBENEZER, exención total de pago de los "Derechos de Contribución por Servicios relativos a la Construcción de Obras Privadas", previsto en el Artículo 217º de la O.G.I. Nº3.155, en relación al inmueble identificado con la designación catastral Cir.03 Secc.001 Manz.06 Parc.021, ubicado en Av. Hipólito Yrigoyen Nº559 de esta ciudad.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº383, 22 ABRIL 2019.-
OTÓRGASE al Señor Jorge David COPERTINO D.N.I.Nº40.201.619, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente a los rubros SERVICIOS DE RESTAURANTES Y CANTINAS SIN ESPECTÁCULOS - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL en el local ubicado en calle Buenos Aires Nº1.198 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para veintinueve (29) personas en el sector bar – depósito y una (1) persona en el sector subsuelo.
OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº6.570.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº384, 22 ABRIL 2019.-
OTÓRGASE a la Señora Beatriz Alejandra AROCENA D.N.I.Nº25.644.561, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente a los rubros VENTA DE ARTÍCULOS EN GENERAL: KIOSCO - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL en el local ubicado en calle Corrientes Nº1.437 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para siete (7) personas.
OTORGAR a la recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº6.570.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº385, 22 ABRIL 2019.-
OTÓRGASE a la Señora Marcela Fabiana ARROYO D.N.I.Nº20.570.424, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente a los rubros KIOSCO - FOTOCOPIADO - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VENTA DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA, en el local ubicado en Boulevar España Nº94 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para tres (3) personas.

OTORGAR a la recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº6.570.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº386, 23 ABRIL 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE SALUD, por la suma de PESOS DOS MIL CIEN ($ 2.100,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº387, 23 ABRIL 2019.-
TENGASE PRESENTE lo manifestado por el Sr. José Arnaldo Fassi, con respecto al cambio de razón social, todo de acuerdo a lo previsto precedentemente.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº388, 24 ABRIL 2019.-
LIBRESE ORDEN DE PAGO a favor de la TESORERIA MUNICIPAL por la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($15.190,97),por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº389, 24 ABRIL 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y VINCULACION COMUNITARIA, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO ($ 402.438,00), a fin de abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS ($57.491,15) a los siete lugares mencionados en el Considerando del presente decreto y por los motivos descriptos precedentemente.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº390, 24 ABRIL 2019.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($81.130,85), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº391, 24 ABRIL 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($1.217.174,41), correspondiente al mes de Enero de 2019, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº392, 24 ABRIL 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SOCIEDAD PATRONATO DE LA INFANCIA de ésta ciudad, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS *($43.173,08)* a la Sociedad Patronato de la Infancia de esta ciudad, conforme Ordenanza del Concejo Deliberante número 5.316.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS *($496.490,43*) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo primero del Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal número 1366, de fecha 15 de noviembre de 2004.-
La rendiciones de cuentas de los montos otorgados se efectuarán ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº393, 24 ABRIL 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL ($ 22.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº394, 24 ABRIL 2019.-
DECLARAR a favor de la Señora Vanesa Laura DOMÍNGUEZ, D.N.I.Nº24.919.340, la eximición del pago del adicional por terreno baldío correspondiente a la Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa de Servicios a la Propiedad conforme a la Ordenanza Nº 7.351 - Tarifaria 2.019, del inmueble empadronado en la cuenta Nº 7680-128.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº395, 24 ABRIL 2019.-
TRASLADESE al Agente MANGAS, Jorge Ricardo, D.N.I N°13.726.379, Leg. N°1308, del Ente Villa María Deporte y Turismo a Jefatura de Gabinete, de acuerdo a lo previsto en los vistos y considerandos del presente decreto y a partir de la notificación al mencionado agente.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº396, 24 ABRIL 2019.-
CONCEDASE libre deuda respecto del tributo que incide sobre los Inmuebles – Tasa por Servicios a la Propiedad, que adeude la propiedad, identificada con el número de cuenta Nº24496-000, a favor del Señor José Manuel Córdoba, D.N.I. Nº32.348.612, con domicilio en calle Íbera Nº527, de esta ciudad de Villa María, a la fecha de la subasta, la que tuvo lugar el día cinco de noviembre de dos mil ocho (05/11/2008).
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº397, 24 ABRIL 2019.-
HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia otorgar la eximición a favor de la Señora MARÍA CRISTINA GUELFI, D.N.I. Nª 6.683.317, de más condiciones personales ya relacionadas, la exención en el pago de contribución que grava a los Automotores, exclusivamente respecto del dominio "HOA - 252", a partir de la fecha de su solicitud 26.02.2019, en adelante, y "mientras el contribuyente y/o responsable satisfaga todas las exigencias que las normas establecen en cada caso para estar comprendido en las mismas, y en tanto no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento (art. IX In fine – "Exenciones Subjetivas" – Ord. 4.316 – Modific. O.G.I. 3.155)".-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº398, 24 ABRIL 2019.-
AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno Nº437 del Señor Jorge Osvaldo Martínez (D.N.I. Nº21.405.436), a favor del Señor MARIO ALEJANDRO RIVERA D.N.I. Nº13.726.248, casado, con domicilio en calle Iguazu Nº710 de ésta ciudad, afectando el vehículo de su propiedad marca Renault, modelo LOGAN 1.6 8V BASE Año 2009, Dominio IDL-097.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº399, 24 ABRIL 2019.-
AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno Nº083 del Señor José María Boero (D.N.I. Nº22.013.336), a favor del Señor ROBERTO GERMAN DEMARCHI D.N.I. Nº21.695.979, casado, con domicilio en calle Jujuy Nº1721 de ésta ciudad, afectando el vehículo de su propiedad marca Chevrolet, modelo CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, Año 2015, Dominio OPE-594.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº400, 24 ABRIL 2019.-
En el presupuesto General de Gastos Ordenanza N°7.350, efectúese la Transferencia correspondiente al Primer Trimestre de 2019, conforme al Anexo I que se acompaña al presente formando parte integrante del mismo.-
El presente decreto tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº401, 25 ABRIL 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SUB SECRETARIA DE DESCENTRALIZACION TERRITORIAL, por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL ($ 61.000,00) para abonar mensualmente desde el mes de Abril a Junio del corriente año, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº402, 25 ABRIL 2019.-
DESÍGNASE beneficiarios del producido del juego del Bingo, en el período comprendido entre el 21 de FEBRERO de 2019 y el 20 de MARZO de 2019, a la "ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS" y a "ALPI Centro de Rehabilitación", asignándose a la primera la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($17.418,85), y al segundo la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000).
LIBRASE Orden de Pago a favor de la ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($17.418,85).-
LIBRASE Orden de Pago a favor de ALPI Centro de Rehabilitación, por la suma total de Pesos DIEZ MIL ($10.000).
Las rendiciones de cuentas de los montos que se otorguen, deberán efectuarse ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los 30 días de recepcionados los mismos.
Fdo: Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia; Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº403, 25 ABRIL 2019.-
HACER LUGAR a lo solicitado conforme a lo establecido por los Art. 11º Título I, y Art. 196º, Titulo IX, Capítulo VI, de la Ordenanza General Impositiva Nº3.155 y sus modificaciones, y en consecuencia liberar como responsable tributario de los nichos inscriptos en la cuenta Nº12847 y Nº26275 a la Sra. MARCOMINI, NANCY BEATRIZ, una vez que sean cancelados los periodos adecuados que se detallan en el punto anterior, otorgándose un plan de pago para facilitar su cancelación.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº404, 25 ABRIL 2019.-

NO HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia NO CONCEDER la exención en el pago de contribución que grava a los Automotores, respecto del dominio "GEY-113", propiedad del Sr. Diego Alejandro MITRE, DNI Nº 27.373.767.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº405, 29 ABRIL 2019.-
DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Mayo del año Dos Mil Diecinueve (01/05/2019) de la agente municipal, BERTOLA Silvia Susana, D.N.I. Nº14.050.689 – Legajo Personal Nº950, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Nº8024 y normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "W" Nº001754/2019 de fecha Veintidós de Abril de Dos Mil Diecinueve (22/04/2019), de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº406, 29 ABRIL 2019.-
OTORGAR a la Señora MACHADO Nancy Marina (D.N.I. Nº14.967.774), la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente a los rubros "VENTA DE ARTICULOS EN GENERAL. QUIOSCOS - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS", en el local ubicado en calle Mendoza Nº1288 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Tres (03) personas.-
OTORGAR a la recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº6.570.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº407, 29 ABRIL 2019.-
PRORROGASE por el término de VEINTIUN (21) meses, con efecto a partir del día Primero de Mayo de Dos Mil Diecinueve (01/05/2019) hasta el día Veintiocho de Febrero de Dos Mil Veintiuno (28/02/2021), la Jubilación por Invalidez en forma Provisoria (Ley Nº8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias), acordada a la agente municipal, FRIAS Lelia Cristina - D.N.I. Nº14.665.485 – Leg. Nº886, por Resolución Serie "D" Nº000122/2019 de fecha Once de Abril de Dos Mil Diecinueve (11/04/2019) de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº408, 29 ABRIL 2019.-
TRANSFORMASE en JUBILACIÓN POR INVALIDEZ CON CARÁCTER DEFINITIVO, de la Ley Nº8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, la Jubilación por Invalidez Provisoria del agente municipal ALVARES Hugo Osvaldo, D.N.I. Nº13.726.076, Legajo Personal Nº613, la que fue acordada por Resolución Serie "A" Nº000276, de fecha Nueve de Abril de Dos Mil Diecinueve (09/04/2019), a partir del vencimiento del período anterior y con el haber jubilatorio ya asignado.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº409, 29 ABRIL 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON CATORCE CENTAVOS ($ 1.367.700,14), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº410, 29 ABRIL 2019.-
TÉNGASE como UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL de la obra "PUESTA EN MARCHA DE VAGON INVERNADERO AUTOMATIZADO PARA EL ABASTECIMEINTO DE PLANTINES A HUERTAS COMUNITARIAS DE LOS BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA", al Instituto Municipal de Inversión, con las funciones, atribuciones y obligaciones que resultan del instrumento de su creación.-
Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº411, 29ABRIL 2019.-
ADMITIR el pedido de baja como responsable tributario del Sr. GAUNA, GUILLERMO GABINO DNI Nº 6.602.243, en relación a la cuenta Nº 13531, debiendo remitirse a la Oficina que corresponda a los fines de su desvinculación.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº412, 29 ABRIL 2019.-
HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. ARAOS, Jorge Alberto, DNI Nº 13.912.078 y ordenar la prescripción de los períodos 1992 a 2013 ambos inclusive, respecto del Impuesto que incide sobre el Cementerio perteneciente a la cuenta Nº 1103051800.-.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº413, 29 ABRIL 2019.-
AUTORIZASE a la señora ACOSTA, NORMA ASUNCION (DNI.Nº6.401.834), Casada, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº316) por otra unidad Marca Chevrolet, Modelo Classic 4P LS PACK 1.4N, Dominio PHH-993, Año 2015.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº414, 29 ABRIL 2019.-
AUTORIZASE a la señora SPERONE, NILDA ROSA (DNI.Nº5.253.423), Viuda, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº385) por otra unidad marca Renault, Modelo Nuevo Logan Authentique 1.6, Dominio AD401QX, Año 2019.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº415, 29 ABRIL 2019.-
AUTORIZASE al señor SCARAFIA, GUSTAVO LUIS (DNI.Nº16.255.118), Casado, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº266) por otra unidad marca Fiat, Modelo SIENA EL 1.4, Dominio AB754JY, Año 2017.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº416, 29 ABRIL 2019.-
AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno Nº122 del Señor José María Boero (D.N.I. Nº22.013.336), a favor del Señor ISIDRO MARTÍN TELLO (D.N.I. Nº35.639.118), soltero, con domicilio en calle Marcos Juárez Nº2485 de ésta ciudad, afectando el vehículo de su propiedad marca Chevrolet, modelo Classic 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, Año 2015, Dominio OPE595.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº417, 29 ABRIL 2019.-
TENGASE POR PRACTICADA la Investigación Administrativa dispuesta por Decreto Nº885/2018 y téngase presente sus conclusiones, sin perjuicio de la oportuna evaluación de otros elementos de juicio que sobre la misma cuestión puedan, eventualmente, llegar a conocerse por este Departamento Ejecutivo por otras vías.-
ARCHIVAR las presentes actuaciones por no haber en la nota de pedido de inicio de sumario ni en la declaración realizada en la Cámara del Trabajo de esta ciudad datos suficientes para recolectar las pruebas pertinentes.
INFORMAR Y REMITIR COPIA DE LO ACTUADO a la Secretaria de Gobierno y Vinculación Comunitaria.
Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº418, 29 ABRIL 2019.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA ECONOMÍA Y FINANZAS, por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($983.996,31), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº419, 29 ABRIL 2019.-
TÉNGASE como UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL de la obra “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CALLES EN BARRIO SAN MARTIN DE ESTA CIUDAD”, al INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, y para ejecutar solo por el plazo de treinta días.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

RESOLUCIONES D.E.M.

RESOLUCIÓN Nº20, 25 MARZO 2019.-
CONFIRMESE la suspensión de tres (3) días, sin goce de haberes, que se le aplico a la agente municipal, Nora VILLAFAÑE (Leg. Nº10.191).
LA medida disciplinaria confirmada en el artículo primero se efectivizo desde el día 19,20 y 21 del 2018
Fdo: Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº21, 28 MARZO 2019.-
Por intermedio de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, tomar razón de cierre del negocio que era propiedad del Señor BRUNAZZI, José Sebastián, D.N.I. Nº24.579.189, con el rubro de "COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTOS Y CIELORRASOS – VENTA DE MATERIALES PARA REVESTIMIENTO" en el local ubicado en Bv. Alvear Nº177 de esta ciudad, con efecto al día Treinta de Abril de Dos Mil Diecisiete (30/04/2017).-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

RESOLUCIÓN Nº22, 28 MARZO 2019.-
Por intermedio de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, tomar razón de cierre del negocio correspondiente a la cuenta Nº11885, solicitado por la Señora GAMBA, María Sofía, D.N.I. Nº42.511.050, con el rubro de "LAVANDERÍA" en el local ubicado en Bv. Cárcano Nº335 de esta ciudad, con efecto al día Dos de Octubre de Dos Mil Diecisiete (02/10/2017).-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

RESOLUCIONES INTERNAS "B" -

RESOLUCIÓN Nº02 "B", 16 ABRIL 2019.-
PROMUÉVASE a la agente municipal, ARAGON María Mercedes, D.N.I. Nº28.916.695 – Legajo Personal Nº1067, a la CATEGORIA Nº16 en el Cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVA, del Tramo: PERSONAL PROFESIONAL, en la Sección: JEFATURA DE GABINETE, dependiente de la JEFATURA DE GABINETE, a partir del día Primero de Febrero del corriente año (01/02/2019).-
Fdo: Ab. Eduardo L. Rodriguez; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete

RESOLUCIÓN Nº03 "B", 16 ABRIL 2019.-
PROMUÉVASE a la agente municipal, ZARATE Eliana Soledad, D.N.I. Nº29.361.450 – Legajo Personal Nº1054, a la CATEGORIA Nº18 en el Cargo: AUXILIAR

ADMINISTRATIVA, del Tramo: PERSONAL PROFESIONAL, en la Sección: SUBSECRETARIA DE DESCENTRALIZACION TERRITORIAL, dependiente de la JEFATURA DE GABINETE, a partir del día Primero de Febrero del corriente año (01/02/2019).-
Fdo: Ab. Eduardo L. Rodriguez; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete

RESOLUCIONES INTERNAS "C" -

RESOLUCIÓN Nº05 "C", 27 MARZO 2019.-
HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia ORDENASE el correcto encuadramiento de la agente municipal VICONDO María Balbina - D.N.I. Nº33.592.288 - Legajo Personal Nº1322, en el TRAMO: PERSONAL TECNICO, de la SECCIÓN: MEDIOTECA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL, dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y VINCULACION COMUNITARIA, conservando la misma categoría que reviste actualmente.-
Fdo: Ab. Oscar Fernando Barroso; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria.-

RESOLUCIÓN Nº06 "C", 27 MARZO 2019.-
LÍBRASE Orden de Pago a favor del Señor PIOVANO Oscar Mario, M.I. Nº11.099.318, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($17.081,85) en concepto de pago de Cinco (05) días hábiles de licencia anual proporcional, del ejercicio 2019, no utilizada; mediante el pago en Una (01) cuota.-
Fdo: Ab. Oscar Fernando Barroso; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria

RESOLUCIÓN Nº07 "C", 27 MARZO 2019.-
LÍBRASE Orden de Pago a favor del Señor GOMEZ Armando Esteban, M.I. Nº10.857.388, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS ($303.197,40) en concepto de pago de Quince (15) días hábiles de licencia del ejercicio 2015, Treinta (30) días hábiles de licencia del ejercicio 2016, Treinta (30) días hábiles de licencia del ejercicio 2017, Treinta (30) días hábiles de licencia del ejercicio 2018 y Cinco (05) días hábiles de licencia anual proporcional del ejercicio 2019, no utilizada; mediante el pago en Tres (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO UN MIL SESENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (101.065,80).-
Fdo: Ab. Oscar Fernando Barroso; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria

RESOLUCIÓN Nº08 "C", 27 MARZO 2019.-
LÍBRASE orden de Pago a favor del Señor GOMEZ Armando Esteban, D.N.I Nº10.857.388, por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS ($469.956,20) en concepto de gratificación, que se abonará en DIEZ (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($46.995,62).-
Fdo: Ab. Oscar Fernando Barroso; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria

RESOLUCIÓN Nº09 "C", 28 MARZO 2019.-
PROMUÉVASE a la agente municipal, TORRES Stella Mary, D.N.I. Nº17.145.317 – Legajo Personal Nº1182, a la CATEGORIA Nº10 en el Cargo: MAESTRANZA, del Tramo: PERSONAL DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES, en la Sección: MAESTRANZA, dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y VINCULACION COMUNITARIA, a partir del día Primero de Marzo del corriente año (01/03/2019).-
Fdo: Ab. Oscar Fernando Barroso; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria

RESOLUCIÓN Nº10 "C", 28 MARZO 2019.-
PROMUÉVASE al agente municipal, DELGADO Hugo Edgardo, D.N.I. Nº20.600.568 – Legajo Personal Nº1415, a la CATEGORIA Nº05 en el Cargo: INSPECTOR DE DIRECCION DE CONVIVENCIA URBANA Y TRANSITO, del Tramo: INSPECCION, CONTROL Y VERIFICACION, en la Sección: DIRECCION DE EDUCACION VIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y VINCULACION COMUNITARIA, a partir del día Primero de Marzo del corriente año (01/03/2019).-
Fdo: Ab. Oscar Fernando Barroso; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria

RESOLUCIONES INTERNAS "D" –

RESOLUCIÓN Nº11 "D", 22 MARZO 2019.-
CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, AMBENTE E INFRAESTRUCTURA, Ing. Carlos RAMIREZ por la suma de PESOS CIEN MIL ($100.000,00), por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.
Establézcase al Sr. Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Ing. Carlos RAMIREZ, como responsable del manejo del Fondo Fijo mencionado en el art. 1º.
Instruméntese por Tesorería un comprobante interno que deberá suscribir el responsable del Fondo Fijo.
La rendición del Fondo Fijo deberá realizarse ante Contaduría General dentro de los quince días de concluido el evento. Seguidamente, líbrese la correspondiente Orden de Pago a favor de la Tesorería Municipal.
Fdo: Ab. Oscar Fernando BARROSO; Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas;

RESOLUCIÓN Nº12 "D", 27 MARZO 2019.-
CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la ASESORIA LETRADA por la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS ($2.059,12), por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.
Establézcase al Sr. Asesor Letrado, Dr. Oscar Barroso, como responsable del manejo del Fondo Fijo mencionado en el art. 1º.
Instruméntese por Tesorería un comprobante interno que deberá suscribir el responsable del Fondo Fijo.
La rendición del Fondo Fijo deberá realizarse ante Contaduría General dentro de los quince días de realizado el gasto. Seguidamente, líbrese la correspondiente Orden de Pago a favor de la Tesorería Municipal.

Fdo: Ab. Oscar Fernando BARROSO; Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas;

RESOLUCIÓN Nº13 "D", 28 MARZO 2019.-
CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y VINCULACIÓN COMUNITARIA por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000,00), por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.
Establézcase al Sr. Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Prof. Rafael O. Sachetto, como responsable del manejo del Fondo Fijo mencionado en el art. 1º.
Instruméntese por Tesorería un comprobante interno que deberá suscribir el responsable del Fondo Fijo.
La rendición del Fondo Fijo deberá realizarse ante Contaduría General dentro de los quince días de concluido el evento. Seguidamente, líbrese la correspondiente Orden de Pago a favor de la Tesorería Municipal.
Fdo: Ab. Oscar Fernando BARROSO; Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas;

RESOLUCIÓN Nº14 "D", 05 ABRIL 2019.-
CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la SUBSECRETARÍA DE CULTURA por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 33.849,37), por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.
Establézcase a la Sra. secretaria de Economía y Finanzas, como responsable del manejo del Fondo Fijo mencionado en el art. 1º.
Instruméntese por Tesorería un comprobante interno que deberá suscribir el responsable del Fondo Fijo.
La rendición del Fondo Fijo deberá realizarse ante Contaduría General dentro de los noventa días en virtud de lo engorroso del trámite para lo que se utilizaran los fondos. La misma podrá hacerse con más de un comprobante igual o superior al 50% del monto solicitado. Seguidamente, líbrese la correspondiente Orden de Pago a favor de la Tesorería Municipal.
Fdo: Ab. Eduardo L. RODRIGUEZ; Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas;

RESOLUCIÓN Nº15 "D", 10 ABRIL 2019.-
CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, AMBENTE E INFRAESTRUCTURA, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($120.000,00), por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.
Establézcase al Sr. Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, como responsable del manejo del Fondo Fijo mencionado en el art. 1º.
Instruméntese por Tesorería un comprobante interno que deberá suscribir el responsable del Fondo Fijo.
La rendición del Fondo Fijo deberá realizarse ante Contaduría General dentro de los noventa días en virtud de lo engorroso del trámite para lo que se utilizaran los fondos. La misma podrá hacerse con más de un comprobante igual o superior al 50% del monto solicitado. Seguidamente, líbrese la correspondiente Orden de Pago a favor de la Tesorería Municipal.
Fdo: Ab. Eduardo L. RODRIGUEZ; Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas;

RESOLUCIÓN Nº16 "D", 12 ABRIL 2019.-
CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la SECRETARIA DE LA UNIDAD INTENDENCIA por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 16.250), por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.
Establézcase a la Sra. secretaria de la Unidad Intendencia, como responsable del manejo del Fondo Fijo mencionado en el art. 1º.
Instruméntese por Tesorería un comprobante interno que deberá suscribir el responsable del Fondo Fijo.
La rendición del Fondo Fijo deberá realizarse ante Contaduría General dentro de los noventa días en virtud de lo engorroso del trámite para lo que se utilizaran los fondos. La misma podrá hacerse con más de un comprobante igual o superior al 50% del monto solicitado. Seguidamente, líbrese la correspondiente Orden de Pago a favor de la Tesorería Municipal.
Fdo: Ab. Eduardo L. RODRIGUEZ; Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas;

RESOLUCIONES INTERNAS "F" –

RESOLUCIÓN Nº10 "F", 29 MARZO 2019.-
PROMUÉVASE al agente municipal, COSTANTINO José Bartolo, D.N.I. Nº14.590.317 – Legajo Personal Nº1224, a la CATEGORIA Nº18, en el Cargo: CHOFER DE MAQUINAS VIALES – Tramo: PERSONAL TECNICO, en la Sección: COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES, dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA, a partir del día Primero de Marzo del corriente año (01/03/2019).-
Fdo: Ab. Oscar Fernando Barroso; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura.

RESOLUCIÓN Nº11 "F", 29 MARZO 2019.-
PROMUÉVASE a la agente municipal, POMBA Alejandra Carina, D.N.I. Nº22.383.557 – Legajo Personal Nº1158, a la CATEGORIA Nº15, en el Cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVA OBRAS PRIVADAS – Tramo: PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO, en la Sección: DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS, dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA, a partir del día Primero de Marzo del corriente año (01/03/2019).-
Fdo: Ab. Oscar Fernando Barroso; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura.

RESOLUCIÓN Nº12 "F", 29 MARZO 2019.-
PROMUÉVASE al agente municipal, MISAGNA David Fabián, D.N.I. Nº17.234.386 – Legajo Personal Nº26, a la CATEGORIA Nº24, en el Cargo: JEFE DE OBRAS PRIVADAS –Tramo: PERSONAL SUPERIOR JERARQUICO, en la Sección: DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS, dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA, a partir del día Primero de Marzo del corriente año (01/03/2019).-
Fdo: Ab. Oscar Fernando Barroso; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura.

RESOLUCIÓN Nº13 "F", 16 ABRIL 2019

PROMUÉVASE al agente municipal, JAIME Juan Carlos, D.N.I. Nº08.008.122 – Legajo Personal Nº1231, a la CATEGORIA Nº12, en el Cargo: TECNICO MANTENIMIENTO – Tramo: PERSONAL TECNICO, en la Sección: COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES, dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA, a partir del día Primero de Marzo del corriente año (01/03/2019).-
Fdo: Ab. Eduardo L. Rodriguez; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura.

RESOLUCIÓN Nº14 "F", 16 ABRIL 2019
PROMUÉVASE al agente municipal, REYNOSO Luis Alberto, D.N.I. Nº17.145.529 – Legajo Personal Nº1337, a la CATEGORIA Nº10, en el Cargo: ENCARGADO MANTENIMIENTO ANFITEATRO – Tramo: PERSONAL TECNICO, en la Sección: ANFITEATRO MUNICIPAL, dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA, a partir del día Primero de Marzo del corriente año (01/03/2019).-
Fdo: Ab. Eduardo L. Rodriguez; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura.

RESOLUCIÓN Nº15 "F", 16 ABRIL 2019
PROMUÉVASE al agente municipal, PELLIZZON Roberto Fernando, D.N.I. Nº20.804.395 – Legajo Personal Nº1135, a la CATEGORIA Nº12, en el Cargo: AUXILIAR PARA BACHEO – Tramo: PERSONAL DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES, en la Sección: COORDINACION DE LOGISTICA Y OPERATIVA DE LOS SERVICOS PUBLICOS, dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA, a partir del día Primero de Marzo del corriente año (01/03/2019).-
Fdo: Ab. Eduardo L. Rodriguez; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura.

RESOLUCIÓN Nº16 "F", 16 ABRIL 2019
PROMUÉVASE al agente municipal, BAREA Manuel Richard, D.N.I. Nº33.323.802 – Legajo Personal Nº1180, a la CATEGORIA Nº15, en el Cargo: OPERADOR MARTILLO NEUMATICO – Tramo: PERSONAL TECNICO, en la Sección: COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES, dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA, a partir del día Primero de Marzo del corriente año (01/03/2019).-
Fdo: Ab. Eduardo L. Rodriguez; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura.

RESOLUCIONES INTERNAS "H" –

RESOLUCIÓN Nº06 "H", 28 MARZO 2019.-
LÍBRASE orden de Pago a favor de la Señora SANCHEZ María Teresa, D.N.I Nº11.965.393, por la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($15.984,39) en concepto de gratificación, que se abonará en UNA (01) cuota.-
Fdo: Ab. Oscar Fernando Barroso; Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud.

RESOLUCIÓN Nº07 "H", 29 MARZO 2019.-
LÍBRASE Orden de Pago a favor de la Señora SANCHEZ Estela Del Valle, M.I. Nº13.964.789, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($29.756,55) en concepto de pago de Diez (10) días de corrido del ejercicio 2015, Diez (10) días hábiles de licencia del ejercicio 2016, Doce (12) días hábiles de licencia del ejercicio 2017, Doce (12) días hábiles del ejercicio 2018 y Un (01) día hábil como parte proporcional del ejercicio 2019, no utilizada; mediante el pago de Dos (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS.-
Fdo: Ab. Oscar Fernando Barroso; Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud.

DECLARACIONES CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIÓN Nº 799

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1°.- DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL el "***XVII Recorrido Aniversario Ciudad de Aprendizaje"*** organizado por la Asociación Villamariense de Vehículos Antiguos, que se llevará a cabo los días 15, 16 y 17 de marzo del corriente año en nuestra ciudad.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

DECLARACIÓN Nº 800

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1°.- DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL el **"35º CONGRESO NACIONAL DE PROPIETARIOS DE TAXIS"** organizado por el Centro de Propietarios de Automóviles de Alquiler, que se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de noviembre del corriente año en nuestra ciudad.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

DECLARACIÓN Nº 801

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1°.- DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL, la realización del **1º Congreso Latinoamericano de Ciencias Sociales de la UNVM, titulado: "Articulando diálogos políticos y académicos en las Ciencias Sociales",** evento de interés educativo y cultural, a desarrollarse entre los días 10 y 14 de junio del corriente año, dicho evento tendrá sede en la Universidad Nacional Villa María.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

DECLARACIÓN Nº 802

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1°.- DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL, la cuarta edición del "**Encuentro Nacional de Familias de Personas con Síndrome de Down"**, organizada por la Asociación Síndrome de Down (Asdra), con la participación especial de la Asociación Villamariense Síndrome de Down (AvisDown) y apoyo de la Municipalidad de Villa María, que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 26 y 27 de Abril del año en curso.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

DECLARACIÓN Nº 803

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1°.- DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL, la visita a nuestra ciudad del señor **Nicolás Kasanzew**, y la charla abierta que brindará denominada **"*Los ojos de la guerra"*** evento a realizarse en el Campus de la Universidad Nacional de Villa María, el próximo 22 de marzo, que cuenta con la adhesión de los Veteranos de Guerra de la ciudad, el auspicio de la Municipalidad de Villa María, de la Municipalidad de Villa Nueva, de Villa María Deportes y Turismo SEM, de la Universidad Nacional de Villa María y Radio TV Mirate Villa María.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

DECLARACIÓN Nº 804

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1°.- DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL, al ***"Diplomado en Derecho del Trabajo",*** que consta de seis módulos quincenales, dando comienzo el día 26 de Marzo con una "clase abierta" en el Parlamento de los Niños a las 16 Hs. y finalizando en el mes de Junio del corriente año.-

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.